REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4

San Juan de Pasto,

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN RETINOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPAEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR COMITÉ TECNICO CIENTIFICO DISAN – BOGOTA D.C. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85121600	Servicios de Salud	Práctica Médica	Servicios médicos de Doctores especialistas	00

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor total estimado del presente proceso de contratación corresponde a **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($110.000.000)** Incluido IVA, distribuidos así:

vigencia **2024**: **DIEZ MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($10.000.000)** Incluido IVA, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 72324 del 21 de NOV. del 2024, expedido por la responsable de presupuesto de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4,

vigencia **2025**: **CIEN MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($100.000.000,00)** Incluido IVA autorizados mediante comunicado oficial No GS-2024-050341 DISAN del 12 de julio de 2024 y MINISTERIO de HACIENDA No 2-2024-037162 del 09 de julio de 2024 y CDP No **17624**.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VIGENCIA	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-02-009	RASES 4 UPRES NARIÑO	PRESTACION DE SERVICOS DE SALUD	16	SERVICIOS	2024	$10.000.000	$10.000.000
2						2025	$100.000.000	$100.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO								$110.000.000

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	VIGENCIA	Valor unitario	Valor total
1	12/08/2024	466	RASES 4 UPRES NARIÑO	16	PRESTACION DE SERVICOS DE SALUD	SERVCIOS	2024	$10.000.000	$10.000.000
2	12/08/2024	466					2025	$100.000.000	$100.000.000
Total								$110.000.000	$110.000.000

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de servicios, (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio). Para el servicio en salud de Retinologia

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Los oferentes deberán contar con instalaciones, equipos y personal capacitado en la ciudad de San Juan de Pasto, para la prestación de los servicios, requeridos en el presente proceso para los usuarios y beneficiarios de la Policía Nacional en la Unidad Prestadora de Salud Nariño, que tenga el perfil indicado para desarrollar el objeto del contrato, contar con el reconocimiento y certificado de habilitación en la prestación del servicio, Igualmente podrán participar los oferentes nacionales, extranjeros con representación en Colombia, en forma individual en Consorcio o Unión Temporal. Las Mypes y/o MiPymes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 de la Policía Nacional, para la prestación del servicio de salud, requiere, de acuerdo con su Nivel de Atención, contratar los servicios, especializados en **RETINOLOGIA** ambulatoria y por consulta

externa, para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional de la Unidad Prestadora de Salud Nariño; que incluya todas las actividades intervenciones, procedimientos, complicaciones, resolución de fallos de tutelas y derechos de petición, abarcando el talento humano requeridos para el servicio según protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito Nacional consignados en el Acuerdo No. 002 de abril 27 del 2001, con el fin de brindar atención en salud a los Usuarios del Subsistema de Salud dando cumplimiento al proceso misional.

Teniendo en cuenta que el Subsistema de Salud de la Policía Nacional tiene la responsabilidad de ofrecer a sus usuarios atención de urgencias, consulta externa, hospitalizaciones y tomando como referencia la normatividad establecida en el Acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional "Por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad Militar y Policial a que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y sus beneficiarios", debe contar con los servicios de salud especializados en **RETINOLOGIA** por consulta externa para los usuarios del subsistema de salud de la policía Nacional, en la Unidad Prestadora de Salud Nariño; que incluya todas las actividades de consulta externa y procedimientos básicos disponibles en la consulta; resolución de fallos de tutelas y derechos de petición, abarcando el talento humano requeridos para el servicio, garantizando la prestación del servicio en forma continua, efectiva y eficiente a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Es de anotar que la Unidad Prestadora de Salud Nariño no tiene vinculados en la planta de personal los Médicos Especialistas necesarios para atender la demanda, ni cuenta con los medios ni la infraestructura requerida para prestar estos servicios.

Teniendo como fundamento la filosofía de la Dirección de Sanidad, como la de toda la Unidad Prestadora de Salud Nariño; debe basarse en los principios de calidad total, con el fin de brindar una atención óptima, oportuna y eficaz, encaminada a satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, para lo cual es importante que el servicio sea prestado no sólo con recurso humano idóneo altamente calificado sino también con los elementos e insumos de muy alta calidad y recurso humano suficientemente capacitado que pueda garantizar una atención eficaz, eficiente y efectiva.

La conveniencia para la contratación de este servicio va encaminada a satisfacer las necesidades de la población de los usuarios del sistema de salud de la Policía Nacional para los servicios médicos especializados, que no ofrece la red propia o tiene insuficiente capacidad, de acuerdo con los lineamientos contemplados en el acuerdo 002 del CSSPN buscando, ofrecer servicios integrales de salud.

En la actualidad la Unidad Prestadora de Salud Nariño, cuenta con Establecimientos de Sanidad Policial en los municipios de Tumaco, Ipiales y Pasto de primer nivel I de complejidad, los cuales no cuenta con el recurso humanos, e infraestructura física y tecnológica para brindar atención en II y III nivel de complejidad. Por lo anterior se hace necesario contratar con Entidades, Personas Naturales o Jurídicas que presten los servicios en salud ESPECIALIZADOS EN RETINOLOGIAPARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL), y garantizar la atención de las Retinologia s que se presentan en los usuarios del subsistema residentes en Nariño, que requieren ser atendidos de manera consecuente con su diagnóstico optimizando los recursos y reduciendo los costos de operación, sin afectar la calidad en la atención a los usuarios de la Policía Nacional. En miras de prestar un servicio con Humanismo y calidad, que nos conduzcan a un camino de excelencia en la sanidad policial

En consecuencia, las razones que sustentan la contratación de este servicio de salud y que motiva este estudio de conveniencia y oportunidad se justifica por las siguientes razones:

No existe la capacidad Instalada en la Red propia de la Unidad Prestadora de Salud Nariño para atender la población con necesidad de atención en el servicio de salud en **Retinologia.**

Existen Retinologia s correspondientes al servicio de salud anteriormente mencionado que demandan atención integral y manejo clínico de los afiliados y beneficiarios al subsistema de salud de la Policía Nacional del Departamento Nariño que en un momento dado puedan requerir el servicio de salud.

El área geográfica atendida por la Unidad Prestadora de Salud Nariño está conformada por 64 municipios, por lo tanto, requiere garantizar la prestación de servicios para la población total.

Que en la red de prestadores de servicios en salud del Departamento de Nariño existe la oferta requerida de profesionales o Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud especializados en **Retinologia** en la ciudad de **Pasto**, para garantizar las atenciones que requieran los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional; necesarios para garantizar la integralidad, suficiencia y oportunidad de las atenciones correspondientes a contratar.

Además de lo anterior y considerando que el espíritu de la Ley de Seguridad Social en Salud Colombiana es la Cobertura y Protección del Riesgo de la población usuaria del sistema (Ley 100 de 1993), lo cual se hará por parte de las entidades

que integran el régimen y que en esta reciben la denominación de Empresas Promotoras de Salud (E.P.S.), y que la Dirección de Sanidad (DISAN) según el Artículo 18 del Decreto 1795 de 2.000, es dentro del Subsistema de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (S.S.M.P.), la encargada de administrar e implementar las políticas que emita el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (CSSMP) asumiendo el papel de E.P.S., al igual que los Planes y Programas que coordine con el Comité de Salud de la Policía Nacional y que como cualquier E.P.S. es la que cubre el riesgo de sus usuarios (afiliados y beneficiarios) policiales; además que este ente jurídico está conformado por Regionales, Seccionales y Unidades para poder disponer de una red completa nacional que proporcione amparo en salubridad a los usuarios policiales de todo el país, y que para el caso de Nariño, es la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 quien debe contratar, regular, organizar, proveer y controlar los servicios requeridos, para proporcionar a la población usuaria una protección del riesgo asegurado y el restablecimiento de su estado de salud perdido por eventos catastróficos y/o patológicos.

RIAS (RUTAS INTEGRALES DE ATENCION EN SALUD.
Se comprende como el conjunto de acciones coordinadas, complementarias y efectivas para garantizar el derecho a la salud, expresadas en políticas, planes, programas, proyectos, estrategias y servicios, que se materializan en atenciones dirigidas a las personas, familias y comunidades para la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos.

Por consiguiente, el presente estudio previo va encaminado al cumplimiento de las siguientes RIAS:

ALTERACIONES NUTRICIONALES
ALTERACIONES Y TRASTORNOS VISUALES
ENFERMEDADES INFECCIOSAS
ACCIDENTES Y ENFERMEDADES LABORALES
Entre otras.

Esto con el fin de brindar una atención oportuna a nuestros usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Nariño, por otra parte, es de resaltar que el objetivo de este proceso es atender a la población afiliada y beneficiaria de del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en general y que la atención sea integral.

IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO

Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", NOTAS 4 y 7, actualizada, modificada y complementada por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, la prestación de servicio de salud objeto de la presente contratación no genera ningún tipo de contaminación o impacto ambiental negativo al medio ambiente.

NOTA: El oferente deberá asumir la responsabilidad de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo establecido en los términos del título 1, capítulo 2, Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación NO está cobijado por los Tratados de Libre Comercio, según la excepción No. 35, Grupo 931 Servicios de Salud Humana del Anexo 4:" Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales del **MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**."

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
	México	SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
	Perú	SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Canadá		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Chile		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Corea		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Costa Rica		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Estados Unidos		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Estados AELC		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
México		SI	NO	NO	No aplica acuerdo comercial
Triángulo Norte	El Salvador	SI	Valor de la menor cuantía	NO	SI APLICA
	Guatemala	SI	Valor de la menor cuantía	NO	SI APLICA
	Honduras	SI	Valor de la menor cuantía	NO	SI APLICA

Unión Europea	SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Comunidad Andina	SI	Si aplica independiente del valor del presupuesto	NO	SI APLICA

En un análisis en forma detallada se relaciona la necesidad de contratar la prestación del servicio especializado en **RETINOLOGIA** con la atención en salud durante el año 2024 así:

GRUPO ETARIO

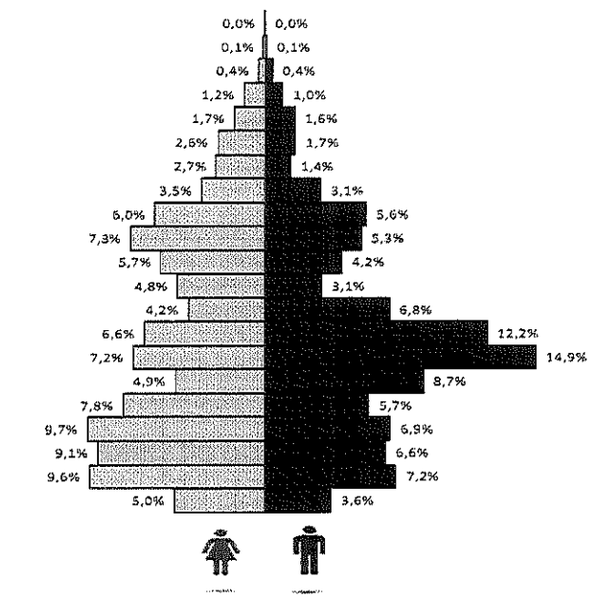
Cuenta de SEXO_BEN		GRUPO ETARIO																				
Cabecera mpal	SEXO_BEN	0 a 4	5 a 9	10 a 14	15 a 19	20 a 24	25 a 29	30 a 34	35 a 39	40 a 44	45 a 49	50 a 54	55 a 59	60 a 64	65 a 69	70 a 74	75 a 79	80 a 84	85 a 89	90 a 95	95 a 99	> 100	Total
ESPRI Palermo	Femenino	233	482	473	486	363	225	332	340	215	247	282	372	307	182	129	129	87	64	18	6	2	4974
	Masculino	244	491	449	501	354	550	1009	840	484	226	315	386	411	216	106	122	117	72	29	6		6928
Total ESPRI Palermo		477	973	922	987	717	775	1341	1180	699	473	597	758	718	398	235	251	204	136	47	12	2	11902
ESPRI Ipiales	Femenino	26	52	42	57	64	37	55	31	20	21	35	42	28	15	20	15	8	3	3			574
	Masculino	24	62	63	49	54	61	116	98	53	22	25	39	34	26	8	12	11	8	1			766
Total ESPRI Ipiales		50	114	105	106	118	98	171	129	73	43	60	81	62	41	28	27	19	11	4			1340
Espri Tumaco	Femenino	29	23	17	22	25	22	34	13	9	11	14	13	15	4	6	6	3	1				267
	Masculino	28	37	31	13	60	100	94	62	22	7	7	8	11	8	1	4	4		1			498
Total Espri Tumaco		57	60	48	35	85	122	128	75	31	18	21	21	26	12	7	10	7	1	1			765
Total		584	1147	1075	1128	920	995	1640	1384	803	534	678	860	806	451	270	288	230	148	52	12	2	14007

Pirámide poblacional de la Unidad Prestadora de Salud Nariño

REGIONAL No 4 NARIÑO
PIRÁMIDE POBLACIONAL PARA 2024

Grupo edad	Femenino Total	Femenino Tasa %	Masculino Total	Masculino Tasa %	POBLACIÓN TOTAL	POBLACIÓN TASA %
0 a 4	288	5,0%	296	3,6%	584	4,2%
5 a 9	557	9,6%	590	7,2%	1147	8,2%
10 a 14	532	9,1%	543	6,6%	1075	7,7%
15 a 19	565	9,7%	563	6,9%	1128	8,1%
20 a 24	452	7,8%	468	5,7%	920	6,6%
25 a 29	284	4,9%	711	8,7%	995	7,1%
30 a 34	421	7,2%	1219	14,9%	1640	11,7%
35 a 39	384	6,6%	1000	12,2%	1384	9,9%
40 a 44	244	4,2%	559	6,8%	803	5,7%
45 a 49	279	4,8%	255	3,1%	534	3,8%
50 a 54	331	5,7%	347	4,2%	678	4,8%
55 a 59	427	7,3%	433	5,3%	860	6,1%
60 a 64	350	6,0%	456	5,6%	806	5,8%
65 a 69	201	3,5%	250	3,1%	451	3,2%
70 a 74	155	2,7%	115	1,4%	270	1,9%
75 a 79	150	2,6%	138	1,7%	288	2,1%
80 a 84	98	1,7%	132	1,6%	230	1,6%
85 a 89	68	1,2%	80	1,0%	148	1,1%
90 a 95	21	0,4%	31	0,4%	52	0,4%
95 a 99	6	0,1%	6	0,1%	12	0,1%
> 100	2	0,0%	0	0,0%	2	0,0%
TOTAL	5815	100,0%	8192	100,0%	14007	100,0%
%	41,5%		58,5%			

Fuente: Oficina de estadística Sec. Sanidad Valle. Insumos: Base de datos Agesa-Disan



PROCEDIMIENTOS DE MAS FRECUENCIA

ETIQUETAS DE FILA	CANT	VALOR TOTAL
890302 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS INCLUYE: AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN FORMA PERIODICA, EN SEGUIMIENTO LABORAL AL REINTEGRO O ADAPTACION DE ORTESIS-PROTESIS	45	1.769.760,00
890202 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS INCLUYE: AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN EL INGRESO, RETIRO, REUBICACION REINTEGRO DEL TRABAJADOR ASI COMO PARA DEFINIR EL ORIGEN DEL EVENTO EN SALUD	24	992.112,00
951902 -TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR	22	2.417.426,00
169006 -INYECCION INTRAVITREA DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	21	29.376.060,00
951302 -ECOGRAFIA OCULAR MODO A Y B	9	1.047.132,00
130003 -EXTRACCION EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO INCLUYE: FACOEMULSIFICACION, LASER, ASPIRACION, ENTRE OTROS	9	16.191.972,00
950602 -INTERFEROMETRIA	9	410.580,00
142004 -ABLACION DE LESION CORIORETINAL	7	9.059.211,00

950610 -RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES	7	652.673,00
950505 -ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO	7	907.844,00
TOTAL	**160**	**62.824.770**

PATOLOGIAS MÁS FRECUENTES

DIAGNOSTICO	CANT
OTROS TRASTORNOS ESPECIFICADOS DE LA RETINA	42
DEGENERACION DE LA MACULA Y DEL POLO POSTERIOR DEL OJO	15
ASTIGMATISMO	12
OTROS ESTADOS POSTQUIRURGICOS ESPECIFICADOS	11
EXAMEN MEDICO GENERAL	9
CATARATA NO ESPECIFICADA	7
PRESENCIA DE LENTES INTRAOCULARES	6
CATARATA TRAUMATICA	6
MIOPIA	6
TOTAL	**114**

MOMENTOS DE VIDA MAS AFECTADOS

Etiquetas de fila	Cuenta de MOMENTO CURSO VIDA
Vejez (>60)	97
Adultez (29 - 59)	70
Infancia (6 - 11)	7
Primera Infancia (0 - 5)	3
Adolescencia (12 - 17)	2
Total general	**179**

Este proceso de contratación debe iniciar en **diciembre de 2024** y su ejecución previa expedición de la carta de inicio, con el fin de cumplir con los requerimientos de La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4, para la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO y satisfacer con calidad, efectividad y de conformidad con las necesidades de los usuarios y beneficiarios.

La Regional de Aseguramiento en Salud No 4, cuenta con los recursos para la presente contratación basado en Resolución No. 001 del 01 DE ENERO de 2024 " Por la cual se desagregan los ingresos del presupuesto de rentas y Gastos del Fondos Especiales de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, REGIONALES DE ASEGURAMIENTO EN SALUD y Unidades Prestadora de Salud Tipo A y B de la Policía Nacional para la Vigencia fiscal 2024 Y 2025.", por la cual se aseguran los recursos para la adquisición de bienes y servicios para la atención de usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Nariño para la VIGENCIA 2024 Y 2025 por el Rubro Presupuestal No.A-02-02-02-009 por un valor total de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($110.000.000), incluidos IVA,** distribuidos de la siguiente manera para la vigencia 2024: **DIEZ MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS. ($10.000.000,00),** y para la vigencia 2025 **CIEN MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS. ($100.000.000,00)**.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Durante las tres (3) últimas vigencias la Unidad Prestadora de Salud Nariño y la Regional de Aseguramiento en Salud No 4, han suscrito los siguientes contratos, así:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
MEPAS/ CLINICA UNIGARRO	66-7-200014/2021 del 01/06/2021	servicios de salud en Retinologia	PN RASES4 MIC 068/2021	El contratista cumple con el objeto contratado, presta buena atención a los usuarios, es resolutivo	ninguno
REGI4/ CLINICA UNIGARRO	66-7-200076/2022 del 14/06/2022		PN RASES4 MIC 073/2022	El contratista cumple con el objeto contratado, presta buena atención a los usuarios, es resolutivo.	ninguno
REGI4/ CLINICA UNIGARRO	66-7-20158-23/ del 27/07/2023		PN RASES MIC 157/2023	El contratista cumple con el objeto contratado, presta buena atención a los usuarios, es resolutivo.	ninguno

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

E. MÍNIMA CUANTÍA Previsto en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El presente Estudio Previo cuenta con un anexo de especificaciones técnicas mínimas, anexo que contiene la descripción clara y detalla de los servicios de salud que requiere la Regional de Aseguramiento en Salud No 4 contratar para la Unidad Prestadora de Salud Nariño.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual. Información que será consignada en el anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS y será verificada por los miembros del comité evaluador técnico.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

Para el desarrollo del objeto a contratar desde el Estudio Previo se establece que el futuro contratista debe contar con un profesional en **RETINOLOGIA** quien debe presentar la Información de educación recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el ministerio de educación, asociada a los niveles de primaria, secundaria, técnica, tecnológica, profesional-universitaria, especializaciones, maestrías y doctorados.

4.1.3 EXPERIENCIA (En caso que aplique)

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual. Información que será consignada en el anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS y será verificada por los miembros del comité evaluador técnico.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

El futuro contratista deberá certificar que el personal que se vincule para la ejecución del objeto a contratar cuente con la experiencia e idoneidad. Para lo cual el oferente deberá anexar certificación firmada de que el personal haya participado en contratos celebrados y ejecutados de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)

El Oferente deberá certificar que cuenta con la Capacidad operativa como instalaciones, equipo biomédico, recurso humano y logístico, para la prestación de servicios de acuerdo con necesidades y bajo estándares de seguridad para la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

CERTIFICADO DE DECLARATORIA DE REQUISITOS ESENCIALES - POR EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD: oferente debe cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y la Protección Social las normas generales vigentes. Presentar el Certificado de declaratoria de requisitos esenciales del Instituto Departamental de Salud de Nariño, certificado de habilitación.

SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD: El oferente debe Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden Nacional como Territorial.

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

No aplica para la modalidad de Mínima Cuantía.

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

No aplica para la modalidad de Mínima Cuantía.

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el mayor porcentaje de descuento, en caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta que se encuentre en segundo lugar y así sucesivamente.

En caso de empate la entidad adjudicará a quien haya presentado primero la oferta entre los empatados en la plataforma SECOPII, según el orden de presentación de las mismas.
Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto en los términos del decreto 1082 del 26 mayo 2015 o aquello de lo que lo sustituya o derogue

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica para la modalidad de Mínima Cuantía.

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En concordancia a lo preceptuado a la ley 2069 de 2020 ley emprendimiento y su reglamentación en el decreto 1860 del 2021 por medio el cual establece la obligatoriedad de los parámetros de desempate instaurados en el artículo 35 de ley estatutaria y sus siguientes:

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.*

Por lo anterior se aplicarán las siguientes reglas:

1. *Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.*
2. *Se preferirá la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: a) este conformado por al menos una Mypime Nacional con una participación mínima del 25%, b) la Mipymes aporte mínimo el 25% de la experiencia acreditada en la oferta; y c) ni la Mypime, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.*
3. *Se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el 25% en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y aportar mínimo el 25% de experiencia acreditada en la oferta.*
4. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros*
5. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*
6. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite*

que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

***7.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.*

***8.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*

***9.** Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*

***10.**Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*

***11.**Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.*

***12.**Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*

***13.**Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*

***14.**Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.*

***15.**Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.*

***PARÁGRAFO PRIMERO.** Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.*

***PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.*

***PARÁGRAFO TERCERO. El** Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.*

Así mismo se tendrá en cuenta que en caso de empate la entidad adjudicará a quien haya presentado primero la oferta entre los empatados en la plataforma SECOPII, según el orden de presentación de las mismas.
Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto en los términos del decreto 1082 del 26 Mayo 2015 o aquello de lo que lo sustituya o derogue

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de prestación del servicio se realizará en la ciudad de Pasto en instalaciones del oferente debidamente habilitado por el Instituto Departamental de Nariño, con el fin de cumplir con el objeto a contratar y garantizar los servicios a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Departamento de Nariño.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **tracto sucesivo**, de acuerdo a las especificaciones técnicas que el contratista debe cumplir con el objeto del contrato especificando las características generales y particulares del servicio concertadas con LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4 y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, previa coordinación con el supervisor del contrato

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la expedición de la carta de inicio de ejecución al contratista hasta **30 de junio de 2025** o hasta agotar presupuesto antes de la fecha de ejecución, previa aprobación de la garantía única y previa registró presupuestal correspondiente.

5.4. FORMA DE PAGO

La Policía Nacional REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4 pagará el valor del contrato al Oferente en la ciudad de Cali, mensualmente, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la presentación de la factura comercial en original y dos copias, que deberá ser radicada en la ventanilla única de la oficina central de cuentas de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, dentro de los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes, anexando certificación de pagos parafiscales. El RECIBO **A SATISFACCIÓN (RAS)** expedido por el supervisor del contrato, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes.

Una vez radicada la factura por parte del Oferente, el Coordinador de la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, deberá remitir la cuenta al Supervisor del Contrato, quien dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción deberá revisar los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción Técnico–Económico y devolverla junto con los soportes a la Central de Cuentas, para continuar con el trámite correspondiente.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Unidad Prestadora de Salud Nariño, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora de Salud Nariño, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del OFERENTE, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

AUDITORIA DE CUENTAS: Los responsables de la Ventanilla Única de la Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, tramitará a la auditora de cuentas del Proceso Financiero la cuenta acompañada del Recibo a Satisfacción Técnico - Económico para realizar la auditoria, la será expedida dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la recepción de la cuenta y será devuelta junto con los soportes a la Central de Cuentas, para continuar con el trámite de pago respectivo.

TRÁMITE DE GLOSAS: En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en la Ley 1438 del 19 de enero de 2011 *"Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"*. En su artículo 57 *"Trámite de Glosas"*, cuyo texto es el siguiente:

*"**ARTÍCULO 57. TRÁMITE DE GLOSAS.** Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.*

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.".

FACTURACIÓN – RADICACIÓN DE CUENTAS

La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes en el horario de 8:00 am 12 pm y de 02:00 a 06:00 pm, la cual como mínimo debe cumplir con:

La facturación debe cumplir con lo establecido en la Ley de archivo – Ley 594 de 2000.

La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días posteriores a la prestación de los servicios.

Adjuntar preradicado de SISAPWEB (si aún no tiene usuario y contraseña deberán solicitarlo a deval.rases-rip@policia.gov.co). El Pre radicado corresponde al número emitido por el correcto cargue de los RIPS en la malla validadora de SISAPWEB, es de aclarar que el pre radicado debe corresponder tanto en valor como en cantidad de facturas a cada envío, relación o cuenta de cobro presentado por la entidad, es decir que no se admiten cargues masivos por la totalidad de las facturas presentadas (un pre radicado por cada uno de los paquetes el cual puede ser desde 1 hasta máximo 50 facturas).

Factura electrónica en original y dos copias que cumpla con los requerimientos de ley, a nombre de la Policía Nacional — Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 - NIT 805-022-186-6.

Parafiscales vigentes y/o certificación revisoría fiscal (deben corresponder a la fecha de facturación).

Constancia de Recibido a Satisfacción/RAS firmada por el supervisor del contrato (aplica solo para las entidades con las que hay contrato). El RAS debe tener especificadas una a una las facturas es decir que el RAS debe corresponder tanto en valor como en cantidad de facturas a cada envío, relación o cuenta de cobro, presentado por la entidad y a su vez coincidir con el pre radicado adjunto.

Presentar original de la autorización del servicio expedida y autorizada por el Grupo de Redes Integrales de Servicios de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4.

Planilla asignación de turno (aplica solo para las entidades con las que hay contrato).

Soportes (Historia clínica y demás anexos), de ser posible sin hojas a media carta.

Cada envío, relación o cuenta de cobro debe contener máximo 50 facturas.

La facturación debe ser entregada en cajas para archivo cartón No. 12 referencia x-200 y en carpetas tipo 4 aletas en cartulina blanca tipo propalcote, cada carpeta debe contener máximo 200 folios.

Cada envío, relación o cuenta de cobro debe dar aplicación a ley de archivo general LEY 594 DE 2000 (Julio 14).

Instructivo 013 completamente diligenciado grabado en CD o enviado al correo electrónico deval.rases-rip@policia.gov.co

No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	No. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	FECHA DE INGRESO DEL PACIENTE	NOMBRE DIAGNOSTICO INGRESO	FECHA DE EGRESO DEL PACIENTE	NOMBRE DIAGNOSTICO EGRESO	VR. FACTURADO

La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada al lado izquierdo con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja con lapicero negro para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.

En caso de presentarse más de una factura dentro del mismo paquete, la entidad deberá señalar cada factura mediante un stiker o separador.

Separar la facturación por vigencia y mes de atención y servicio.

Cada servicio prestado a través del rubro de tutela debe ser radicado de manera individual ya que este servicio cuenta con una asignación presupuestal para dicho servicio en particular.

Cualquier duda e inquietud se podrán comunicar con el Teléfono Ventanilla Única Tel. 6605795 o a los correos deval.rases-cue@policia.gov.co y deval.rases-rip@policia.gov.co.

NOTA: Se recuerda que la facturación que no cumpla con los anteriores requisitos no será recepcionada, igualmente la factura que se reciba en fecha extemporánea será radicada con la fecha del primer día hábil del siguiente mes.

CAUSALES DE NO PAGO

Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.

Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.

Toda urgencia, que no cuente con código de notificación, por parte de la central de autorización de la USP salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 MINPROTECCIÓN de 2007 y Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008.
Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de triage y de consulta médica, cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia para ser consideradas como una urgencia.

Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de inminente para la vida del paciente.

La atención del evento adverso entendido como "el resultado de una atención en salud que de manera no intencional produjo daño en el paciente" será asumido por el prestador una vez agotado el debido proceso (Comité de seguridad de paciente extra institucional, Protocolo de Londres).

Servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del equipo interdisciplinario de profesionales en salud DISAN – Dirección de Sanidad y aprobado por esa instancia del nivel central (el cual puede ser en el formato que el Oferente maneje ajustado a lo normado). La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada al lado izquierdo con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja con lapicero negro para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. En caso de presentarse más de una factura dentro del mismo paquete, la entidad deberá señalar cada factura mediante un stiker o separador.

Separar la facturación por vigencia y mes de atención y servicio.

Cada servicio prestado a través del rubro de tutela debe ser radicado de manera individual ya que este servicio cuenta con una asignación presupuestal para dicho servicio en particular.

Cualquier duda e inquietud se podrán comunicar con el Teléfono Ventanilla Única Tel. 6605795 o a los correos deval.rases-cue@policia.gov.co y deval.rases-rip@policia.gov.co.

NOTA: Se recuerda que la facturación que no cumpla con los anteriores requisitos no será recepcionada, igualmente la factura que se reciba en fecha extemporánea será radicada con la fecha del primer día hábil del siguiente mes.

Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del equipo interdisciplinario de profesionales en salud DISAN – Dirección de Sanidad (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el equipo interdisciplinario de profesionales en salud DISAN, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago)

Las contempladas en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

Para la facturación de los servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta

PLATAFORMA SECOP II
El Oferente a quien se le adjudique el presente Proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del Contrato y poder realizar el respectivo Pago.

La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios. EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

Si el Contratista una vez iniciada la ejecución del presente contrato, requiere cambiar la información de la cuenta, éste debe presentar al Ordenador del Gasto solicitud por escrito acompañada de la nueva certificación bancaria y el formulario "datos básicos beneficiario cuenta". En cumplimiento a lo anterior, solo el Ordenador del Gasto autoriza el cambio de la cuenta bancaria.
En el caso que el contratista haya cambiado de representante legal, además de la documentación anterior, se debe anexar certificado de representación legal expedido por la autoridad correspondiente, donde esté estipulada la nueva representación, así como la fotocopia de la cédula de ciudadanía de éste.

El CONTRATISTA: informa mediante formato de información de terceros y certificación bancaria, que es titular de la Cuenta Nro: 000000000 del Banco XXXXXXXX en la cual se procederá a realizar las consignaciones correspondientes al pago del presente contrato.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:
NOMBRE BENEFICIARIO: XXXXXXXX
BANCO: XXXXXX
TIPO DE CUENTA: XXXXXXXXXX
NUMERO DE CUENTA: XXXXXXXX

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El Supervisor del Contrato será el Jefe del Programa Medico Domiciliario UPRES NARIÑO, quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Ordenador del gasto, este será responsable de la supervisión, vigilancia y control de ejecución del contrato según corresponda, para ello deberá cumplir con lo dispuesto en la Resolución 00090 del 15 de Enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional "Por la cual se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional "y el instructivo 024 DISAN – ASJUR del 27 de Marzo de 2.009 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional "ACTIVIDAD DE LOS INTERVENTORES SUPERVISORES Y COORDINADORES DE LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS EN LA POLICÍA NACIONAL, además deberá verificar la remisión del Paciente y demás procedimientos, cuando así lo estime conveniente.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 adjudicara el presente proceso por el **valor total** del presupuesto asignado, los porcentajes de descuento y/o tarifas serán tenidos en cuenta para la evaluación y como referencia para la contratación. Se adjudicará al oferente que haya cumplido con los aspectos técnicos, jurídicos y económicos.

NOTA: El ordenador (a) del gasto de la Regional de Aseguramiento en Salud No.4, podrá adjudicar hasta la totalidad del presupuesto asignado del presente proceso, según las necesidades de la Institución.

Se podrá adjudicar parcialmente, entre las entidades participantes, cuando dentro de las ofertas presentadas en el proceso no se oferte la totalidad de los ITEMS que lo conforman.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 de la Policía Nacional, para la prestación del servicio de salud, requiere, de acuerdo con su Nivel de Atención, contratar los servicios, especializados en **RETINOLOGIA** ambulatoria y por consulta externa, para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional de la Unidad Prestadora de Salud Nariño; que incluya todas las actividades intervenciones, procedimientos, complicaciones, resolución de fallos de tutelas y derechos de petición, abarcando el talento humano requeridos para el servicio según protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito Nacional consignados en el Acuerdo No. 002 de abril 27 del 2001, con el fin de brindar atención en salud a los Usuarios del Subsistema de Salud dando cumplimiento al proceso misional.

Teniendo en cuenta que el Subsistema de Salud de la Policía Nacional tiene la responsabilidad de ofrecer a sus usuarios atención de urgencias, consulta externa, hospitalizaciones y tomando como referencia la normatividad establecida en el Acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional "Por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad Militar y Policial a que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y sus beneficiarios", debe contar con los servicios de salud especializados en **RETINOLOGIA** por consulta externa para los usuarios del subsistema de salud de la policía Nacional, en la Unidad Prestadora de Salud Nariño; que incluya todas las actividades de consulta externa y procedimientos básicos disponibles en la consulta; resolución de fallos de tutelas y derechos de petición, abarcando el talento humano requeridos para el servicio, garantizando la prestación del servicio en forma continua, efectiva y eficiente a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Es de anotar que la Unidad Prestadora de Salud Nariño no tiene vinculados en la planta de personal los Médicos Especialistas necesarios para atender la demanda, ni cuenta con los medios ni la infraestructura requerida para prestar estos servicios.

Teniendo como fundamento la filosofía de la Dirección de Sanidad, como la de toda la Unidad Prestadora de Salud Nariño; debe basarse en los principios de calidad total, con el fin de brindar una atención óptima, oportuna y eficaz, encaminada a satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, para lo cual es importante que el servicio sea prestado no sólo con recurso humano idóneo altamente calificado sino también con los elementos e insumos de muy alta calidad y recurso humano suficientemente capacitado que pueda garantizar una atención eficaz, eficiente y efectiva.

La conveniencia para la contratación de este servicio va encaminada a satisfacer las necesidades de la población de los usuarios del sistema de salud de la Policía Nacional para los servicios médicos especializados, que no ofrece la red propia o tiene insuficiente capacidad, de acuerdo con los lineamientos contemplados en el acuerdo 002 del CSSPN buscando, ofrecer servicios integrales de salud.

En la actualidad la Unidad Prestadora de Salud Nariño, cuenta con Establecimientos de Sanidad Policial en los municipios de Tumaco, Ipiales y Pasto de primer nivel I de complejidad, los cuales no cuenta con el recurso humanos, e infraestructura física y tecnológica para brindar atención en II y III nivel de complejidad. Por lo anterior se hace necesario contratar con Entidades, Personas Naturales o Jurídicas que presten los servicios en salud ESPECIALIZADOS EN RETINOLOGIAPARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001

(PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL), y garantizar la atención de las Retinologia s que se presentan en los usuarios del subsistema residentes en Nariño, que requieren ser atendidos de manera consecuente con su diagnóstico optimizando los recursos y reduciendo los costos de operación, sin afectar la calidad en la atención a los usuarios de la Policía Nacional. En miras de prestar un servicio con Humanismo y calidad, que nos conduzcan a un camino de excelencia en la sanidad policial

En consecuencia, las razones que sustentan la contratación de este servicio de salud y que motiva este estudio de conveniencia y oportunidad se justifica por las siguientes razones:

- No existe la capacidad Instalada en la Red propia de la Unidad Prestadora de Salud Nariño para atender la población con necesidad de atención en el servicio de salud en **Retinologia.**

- Existen Retinologia s correspondientes al servicio de salud anteriormente mencionado que demandan atención integral y manejo clínico de los afiliados y beneficiarios al subsistema de salud de la Policía Nacional del Departamento Nariño que en un momento dado puedan requerir el servicio de salud.

- El área geográfica atendida por la Unidad Prestadora de Salud Nariño está conformada por 64 municipios, por lo tanto, requiere garantizar la prestación de servicios para la población total.

- Que en la red de prestadores de servicios en salud del Departamento de Nariño existe la oferta requerida de profesionales o Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud especializados en **Retinologia** en la ciudad de **Pasto**, para garantizar las atenciones que requieran los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional; necesarios para garantizar la integralidad, suficiencia y oportunidad de las atenciones correspondientes a contratar.

Además de lo anterior y considerando que el espíritu de la Ley de Seguridad Social en Salud Colombiana es la Cobertura y Protección del Riesgo de la población usuaria del sistema (Ley 100 de 1993), lo cual se hará por parte de las entidades que integran el régimen y que en esta reciben la denominación de Empresas Promotoras de Salud (E.P.S.), y que la Dirección de Sanidad (DISAN) según el Artículo 18 del Decreto 1795 de 2.000, es dentro del Subsistema de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (S.S.M.P.), la encargada de administrar e implementar las políticas que emita el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (CSSMP) asumiendo el papel de E.P.S., al igual que los Planes y Programas que coordine con el Comité de Salud de la Policía Nacional y que como cualquier E.P.S. es la que cubre el riesgo de sus usuarios (afiliados y beneficiarios) policiales; además que este ente jurídico está conformado por Regionales, Seccionales y Unidades para poder disponer de una red completa nacional que proporcione amparo en salubridad a los usuarios policiales de todo el país, y que para el caso de Nariño, es la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 quien debe contratar, regular, organizar, proveer y controlar los servicios requeridos, para proporcionar a la población usuaria una protección del riesgo asegurado y el restablecimiento de su estado de salud perdido por eventos catastróficos y/o patológicos.

RIAS (RUTAS INTEGRALES DE ATENCION EN SALUD.
Se comprende como el conjunto de acciones coordinadas, complementarias y efectivas para garantizar el derecho a la salud, expresadas en políticas, planes, programas, proyectos, estrategias y servicios, que se materializan en atenciones dirigidas a las personas, familias y comunidades para la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos.

Por consiguiente, el presente estudio previo va encaminado al cumplimiento de las siguientes RIAS:

5. ALTERACIONES NUTRICIONALES
6. ALTERACIONES Y TRASTORNOS VISUALES
7. ENFERMEDADES INFECCIOSAS
8. ACCIDENTES Y ENFERMEDADES LABORALES

Entre otras.

Esto con el fin de brindar una atención oportuna a nuestros usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Nariño, por otra parte, es de resaltar que el objetivo de este proceso es atender a la población afiliada y beneficiaria de del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en general y que la atención sea integral.

IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO

Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", NOTAS 4 y 7, actualizada, modificada y complementada por la

Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, la prestación de servicio de salud objeto de la presente contratación no genera ningún tipo de contaminación o impacto ambiental negativo al medio ambiente.

NOTA: El oferente deberá asumir la responsabilidad de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo establecido en los términos del título 1, capítulo 2, Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación NO está cobijado por los Tratados de Libre Comercio, según la excepción No. 35, Grupo 931 Servicios de Salud Humana del Anexo 4:" Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales del **MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**."

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
	México	SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
	Perú	SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Canadá		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Chile		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Corea		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Costa Rica		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Estados Unidos		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Estados AELC		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
México		SI	NO	NO	No aplica acuerdo comercial
Triángulo Norte	El Salvador	SI	Valor de la menor cuantía	NO	SI APLICA
	Guatemala	SI	Valor de la menor cuantía	NO	SI APLICA
	Honduras	SI	Valor de la menor cuantía	NO	SI APLICA
Unión Europea		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Comunidad Andina		Si	Si aplica independiente del valor del presupuesto	NO	SI APLICA

En un análisis en forma detallada se relaciona la necesidad de contratar la prestación del servicio especializado en **RETINOLOGIA** con la atención en salud durante el año 2024 así:

GRUPO ETARIO

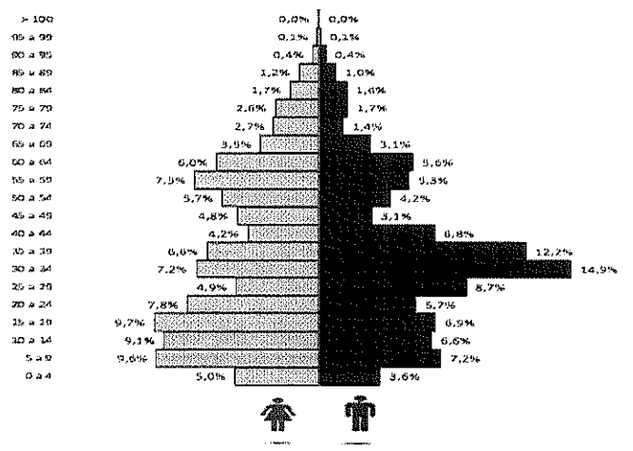
Cuenta de SEXO_BEN	GRUPO ETARIO																							
Cabecera mpal	SEXO_BEN	0 a 4	5 a 9	10 a 14	15 a 19	20 a 24	25 a 29	30 a 34	35 a 39	40 a 44	45 a 49	50 a 54	55 a 59	60 a 64	65 a 69	70 a 74	75 a 79	80 a 84	85 a 89	90 a 95	95 a 99	>100	Total
ESPRI Palermo	Femenino	233	482	473	486	363	225	332	340	215	247	282	372	307	182	129	129	87	64	18	6	2	4974
	Masculino	244	491	449	501	354	550	1009	840	484	226	315	386	411	216	106	122	117	72	29	6		6928
Total ESPRI Palermo		477	973	922	987	717	775	1341	1180	699	473	597	758	718	398	235	251	204	136	47	12	2	11902
ESPRI Iplales	Femenino	26	52	42	57	64	37	55	31	20	21	35	42	28	15	20	15	8	3	3			574
	Masculino	24	62	63	49	54	61	116	98	53	22	25	39	34	26	8	12	11	8	1			766
Total ESPRI Iplales		50	114	105	106	118	98	171	129	73	43	60	81	62	41	28	27	19	11	4			1340
Espri Tumaco	Femenino	29	23	17	22	25	22	34	13	9	11	14	13	15	4	6	6	3	1				267
	Masculino	28	37	31	13	60	100	94	62	22	7	7	8	11	8	1	4	4		1			498
Total Espri Tumaco		57	60	48	35	85	122	128	75	31	18	21	21	26	12	7	10	7	1	1			765
Total		584	1147	1075	1128	920	995	1640	1384	803	534	678	860	806	451	270	288	230	148	52	12	2	14007

Pirámide poblacional de la Unidad Prestadora de Salud Nariño

REGIONAL No 4 NARIÑO
PIRÁMIDE POBLACIONAL PARA 2024

Grupo edad	Femenino Total	Femenino Tasa %	Masculino Total	Masculino Tasa %	POBLACIÓN TOTAL	POBLACIÓN TASA %
0 a 4	288	5,0%	296	3,6%	584	4,2%
5 a 9	557	9,6%	590	7,2%	1147	8,2%
10 a 14	537	9,1%	543	6,6%	1075	7,7%
15 a 19	565	9,7%	563	6,9%	1128	8,1%
20 a 24	452	7,8%	468	5,7%	920	6,6%
25 a 29	284	4,9%	711	8,7%	995	7,1%
30 a 34	421	7,2%	1219	14,9%	1640	11,7%
35 a 39	384	6,6%	1000	12,2%	1384	9,9%
40 a 44	244	4,2%	559	6,8%	803	5,7%
45 a 49	279	4,8%	255	3,1%	534	3,8%
50 a 54	331	5,7%	347	4,2%	678	4,8%
55 a 59	427	7,3%	433	5,3%	860	6,1%
60 a 64	350	6,0%	456	5,6%	806	5,8%
65 a 69	201	3,5%	250	3,1%	451	3,2%
70 a 74	155	2,7%	115	1,4%	270	1,9%
75 a 79	150	2,6%	138	1,7%	288	2,1%
80 a 84	98	1,7%	132	1,6%	230	1,6%
85 a 89	68	1,2%	80	1,0%	148	1,1%
90 a 95	21	0,4%	31	0,4%	52	0,4%
95 a 99	6	0,1%	6	0,1%	12	0,1%
> 100	2	0,0%	0	0,0%	2	0,0%
TOTAL	5815	100,0%	8192	100,0%	14007	100,0%
%	41,5%		58,5%			

Fuente: Oficina de estadística Sec. Sanidad Valle. Insumos: Base de datos Agesa-Dixtan



PROCEDIMIENTOS DE MAS FRECUENCIA

ETIQUETAS DE FILA	CANT	VALOR TOTAL
890302 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS INCLUYE: AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN FORMA PERIODICA, EN SEGUIMIENTO LABORAL AL REINTEGRO O ADAPTACION DE ORTESIS-PROTESIS	45	1.769.760,00
890202 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS INCLUYE: AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN EL INGRESO, RETIRO, REUBICACION REINTEGRO DEL TRABAJADOR ASI COMO PARA DEFINIR EL ORIGEN DEL EVENTO EN SALUD	24	992.112,00
951902 -TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR	22	2.417.426,00
169006 -INYECCION INTRAVITREA DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	21	29.376.060,00
951302 -ECOGRAFIA OCULAR MODO A Y B	9	1.047.132,00
130003 -EXTRACCION EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO INCLUYE: FACOEMULSIFICACION, LASER, ASPIRACION, ENTRE OTROS	9	16.191.972,00
950602 -INTERFEROMETRIA	9	410.580,00
142004 -ABLACION DE LESION CORIORETINAL	7	9.059.211,00
950610 -RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES	7	652.673,00
950505 -ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO	7	907.844,00
TOTAL	**160**	**62.824.770**

PATOLOGIAS MÁS FRECUENTES

DIAGNOSTICO	CANT
OTROS TRASTORNOS ESPECIFICADOS DE LA RETINA	42
DEGENERACION DE LA MACULA Y DEL POLO POSTERIOR DEL OJO	15
ASTIGMATISMO	12
OTROS ESTADOS POSTQUIRURGICOS ESPECIFICADOS	11
EXAMEN MEDICO GENERAL	9
CATARATA NO ESPECIFICADA	7
PRESENCIA DE LENTES INTRAOCULARES	6
CATARATA TRAUMATICA	6
MIOPIA	6
TOTAL	**114**

MOMENTOS DE VIDA MAS AFECTADOS

Etiquetas de fila	Cuenta de MOMENTO CURSO VIDA
Vejez (>60)	97
Adultez (29 - 59)	70
Infancia (6 - 11)	7
Primera infancia (0 - 5)	3
Adolescencia (12 - 17)	2
Total general	**179**

Este proceso de contratación debe iniciar en **diciembre de 2024** y su ejecución previa expedición de la carta de inicio, con el fin de cumplir con los requerimientos de La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4, para la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO y satisfacer con calidad, efectividad y de conformidad con las necesidades de los usuarios y beneficiarios.

La Regional de Aseguramiento en Salud No 4, cuenta con los recursos para la presente contratación basado en Resolución No. 001 del 01 DE ENERO de 2024 " Por la cual se desagregan los ingresos del presupuesto de rentas y Gastos del Fondos Especiales de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, REGIONALES DE ASEGURAMIENTO EN SALUD y Unidades Prestadora de Salud Tipo A y B de la Policía Nacional para la Vigencia fiscal 2024 Y 2025.", por la cual se aseguran los recursos para la adquisición de bienes y servicios para la atención de usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Nariño para la VIGENCIA 2024 Y 2025 por el Rubro Presupuestal No.A-02-02-02-009 por un valor total de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($110.000.000), incluidos IVA,** distribuidos de la siguiente manera para la vigencia 2024: **DIEZ MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS. ($10.000.000,00),** y para la vigencia 2025 **CIEN MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS. ($100.000.000,00)**.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

En el mercado local existe pluralidad de oferentes para prestar los servicios especializados en **RETINOLOGIA**; quienes han mostrado interés en ofertar sus servicios. Son Instituciones ò profesionales de reconocida trayectoria que cuentan con la tecnología y la capacidad instalada que garantizan la prestación de excelentes servicios. Cuentan con muy buenas instalaciones físicas y se encuentran ubicadas en una zona de fácil acceso para los usuarios y han demostrado su excelente capacidad para operar.

Todas las entidades ò profesionales que prestan los servicios médicos especializados en RETINOLOGIA, existentes en el mercado local prestan sus servicios con base a ofertas plasmadas en sus portafolios de servicio.

- Todas ofertan una oportunidad no mayor de 24 horas.
- Se pudo verificar que existe pluralidad de oferentes.

Para este estudio se tuvo en cuenta los siguientes aspectos:

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para la especialidad a contratar existe pluralidad de oferentes, que hacen factible la presentación de proponentes que cumplan con las exigencias de la ley respecto a la contratación estatal.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: En el mercado local existen Instituciones, entidades prestadoras de Salud personas naturales y jurídicas para prestar los servicios especializados en **RETINOLOGIA;** se llevó a cabo, con base en las cotizaciones presentadas por diferentes Instituciones, a las que se le suministraron las fichas técnicas de los servicios y las condiciones de la ejecución del futuro contrato con el fin de que tuvieran los argumentos suficientes para presentar la cotización así:

- **Juan Pablo Unigarro Ortiz** Representante Legal de **Clínica Oftalmológica Unigarro** ubicado en la carrera 25 N° 15 – 62 Piso 4 01 Teléfono 7244427 Pasto.
- **FUNDONAR** Carrera 36 N 3 Oeste 70 Barrio Colón – Pasto, Nariño (2) 738 2164.

Así mismo Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal)

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: No aplica para prestación de servicios de salud.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: En tal sentido el costo de oportunidad es un factor que se tuvo muy en cuenta y el que no implica riesgo dado a la pluralidad de oferentes y la sostenibilidad de los precios durante la ejecución del contrato y la tarifa pactada.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: El estudio de mercadeo muestra que los beneficios son mutuos, se obtiene muy buenos servicios y se retribuye por el mismo con base a tarifas previamente pactadas en cada uno de los procesos

COSTOS INDIRECTOS: el futuro contratista deberá asumir con los costos de las Pólizas que se soliciten dentro del futuro contrato y demás, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

4. MONEDA A CONTRATAR

Moneda legal Pesos Colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios se tendrá en cuenta el análisis que soporta el valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación (características técnicas y de calidad del bien o servicio a contratar y en las condiciones de modo, tiempo y lugar de ejecución de las prestaciones contractuales), para el caso de la prestación de servicios se tendrá en cuenta los recursos con los que debe disponer el contratista tales como personal técnico o administrativo, equipo, instalaciones, sitio de prestación del servicio, pago de salarios y prestaciones, condiciones especiales de la prestación etc.

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web. (si aplica)
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Para realizar el análisis de precios, se consultó la página www.contratos.gov.co (SECOPII), revisando los contratos y/o procesos publicados en la vigencia 2024, con objeto igual o similar al requerido en el presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad. De igual manera no se tendrá en cuenta para la estimación del valor del proceso contractual, ya que difieren en sus especificaciones técnicas requeridas y lugar de prestación del servicio, así:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGÍA CON SUS SUBESPECIALIDADES (RETINOLOGÌA Y VITREO, GLAUCOMA, SEGMENTO ANTERIOR, CORNEA Y ATENCIÓN POR OPTOMETRÌA) Y SUS AYUDAS DIAGNOSTICA.	PUBLICADO	PN-RASES8-SIP-033-2024	$ 395.000.000

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Se registra el último contrato celebrado por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4, en el año 2023, así mismo se realiza el incremento del IPC por el 9.28%.

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	CUPS	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC 9,28%
1	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20158-23	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS (- RETINA - GLAUCOMA - CORNEA- PEDIATRIA)	41.338	45.174
2	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20158-23	890207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA	35.022	38.272
3	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20158-23	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	32.048	35.022
4	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20158-23	890302	CONSULTA DE CONTROL POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS (- RETINA - GLAUCOMA - CORNEA- PEDIATRIA)	39.328	42.978
5	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20158-23	890326	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	32.048	35.022
6	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20158-23	130003	EXTRACCION EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO. -- INCY : FACOEMULSIFICACION - LASER - ASPIRACION - ENTRE OTROS	1.799.108	1.966.065
7	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20158-23	142004	ABLACION DE LESION CORIORETINAL	1.294.173	1.414.272
8	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20158-23	142005	ABLACION DE RETINA AVASCULAR	1.506.221	1.645.998

9	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20158-23	143401	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA	1.506.221	1.645.998
10	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20158-23	143402	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA INTERNA	1.688.033	1.844.682
11	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20158-23	143403	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA EXTERNA	1.301.886	1.422.701
12	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20158-23	143404	REPARACION DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMATICA	1.526.270	1.667.908
13	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20158-23	143501	RETINOPEXIA INTRAQUIRÚRGICA CON LASER; INCLUYE BUCLE ESCLERAL TOTAL O PARCIAL	1.558.958	1.703.629
14	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20158-23	147101	VITRECTOMIA ANTERIOR	1.849.199	2.020.805
15	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20158-23	147103	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE VITREO	1.517.325	1.658.133
16	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20158-23	147104	VITRECTOMIA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	1.849.199	2.020.805
17	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20158-23	147401	VITRECTOMIA POSTERIOR CON INSERCION DE SILICON O GASES	3.204.524	3.501.904
18	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20158-23	147402	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA CON O SIN EXTRACCION DE MATERIAL IMPLANTADO	2.489.540	2.720.569
19	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20158-23	147403	VITRECTOMIA POSTERIOR ASISTIDA	2.752.335	3.007.752
20	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20158-23	147404	VITRECTOMIA POSTERIOR SIN INSERCION DE SILICON O GASES	2.823.919	3.085.979
21	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20158-23	147405	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	2.424.717	2.649.731
22	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20158-23	147406	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	2.489.540	2.720.569
23	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20158-23	147407	VITRECTOMIA POSTERIOR ENDOSCOPICA	1.902.182	2.078.704
24	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20158-23	147408	DRENAJE DE HEMORRAGIA COROIDEA	2.131.529	2.329.335
25	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20158-23	147502	IMPLANTE INTRAVITREO	1.756.529	1.919.535
26	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20158-23	147503	VITREOLISIS ASISTIDA	1.687.199	1.843.771
27	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20158-23	150101	BIOPSIA DE MUSCULO O TENDON EXTRAOCULAR	720.440	787.297
28	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20158-23	150201	EXPLORACIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES	988.462	1.080.191
29	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20158-23	152001	ALARGAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR	1.028.999	1.124.490
30	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20158-23	152002	ALARGAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR CON INJERTO	1.473.533	1.610.277
31	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20158-23	152003	ACORTAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR	865.200	945.491
32	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20158-23	154001	REINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	967.548	1.057.336
33	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20158-23	154002	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	1.294.173	1.414.272
34	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20158-23	154003	RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	1.294.173	1.414.272
35	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20158-23	154004	RETROINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS	1.294.173	1.414.272
36	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20158-23	154005	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	1.028.999	1.124.490
37	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20158-23	154006	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	1.010.942	1.104.757
38	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20158-23	154007	RESECCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	670.642	732.878
39	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20158-23	154008	RESECCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	1.473.533	1.610.277
40	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20158-23	154009	TRANSPOSICIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES A ESCLERA	1.028.999	1.124.490
41	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20158-23	154010	TRANSPOSICIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES A ÓRBITA	1.506.221	1.645.998
42	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20158-23	160101	ORBITOTOMIA CON COLGAJO	1.567.996	1.713.506
43	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20158-23	160201	ORBITOTOMIA CONINSERCION DE IMPLANTE ORBITAL	1.567.996	1.713.506
44	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20158-23	161101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN ORBITA	1.506.221	1.645.998
45	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20158-23	162201	ASPIRACIÓN DIAGNOSTICA EN ORBITA	1.506.221	1.645.998
46	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20158-23	162302	BIOPSIA DE CONTENIDO ORBITARIO	413.054	451.385

47	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20158-23	163001	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE	967.548	1.057.336
48	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20158-23	163002	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE	1.294.173	1.414.272
49	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20158-23	164001	ENUCLEACION SIMPLE	967.548	1.057.336
50	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20158-23	164002	ENUCLEACION CON IMPLANTE PROTESICO	1.294.173	1.414.272
51	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20158-23	164003	ENUCLEACION CON IMPLANTE PROTESICO E INJERTO DE ESCLERA	1.294.173	1.414.272
52	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20158-23	164004	ENUCLEACION CON INJERTO DERMOGRASO	1.473.533	1.610.277
53	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20158-23	166301	REVISIÓN E INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITARIO	1.473.533	1.610.277
54	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20158-23	168301	PLASTIA DE ORBITA CON RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO	1.567.996	1.713.506
55	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20158-23	168402	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA LATERAL TECNICA DE KROMLIEN	1.023.009	1.117.944
56	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20158-23	168403	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ENDOSCOPICA	1.567.996	1.713.506
57	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20158-23	168405	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ABIERTA	1.315.087	1.437.127
58	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20158-23	169002	INYECCIÓN INTRAPALPEBRAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	930.728	1.017.100
59	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20158-23	169003	INYECCIÓN SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	930.728	1.017.100
60	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20158-23	169004	INYECCION INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	1.175.447	1.284.528
61	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20158-23	169005	INYECCION EN CAMARA ANTERIOR DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	1.175.447	1.284.528
62	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20158-23	169006	INYECCION INTRAVITREA DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	1.398.860	1.528.674
63	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20158-23	169007	INYECCIÓN EN MÚSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	1.175.447	1.284.528
64	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20158-23	169201	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE ORBITA	1.392.662	1.521.901
65	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20158-23	169202	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE ORBITA	1.647.182	1.800.040
66	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20158-23	169203	DRENAJE DE COLECCIÓN ANTERIOR DE ORBITA	1.567.996	1.713.506
67	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20158-23	169204	DRENAJE DE COLECCIÓN POSTERIOR DE ÓRBITA	1.567.996	1.713.506
68	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20158-23	861411	INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULINICA)	294.739	322.091
69	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20158-23	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO (bilateral)	129.692	141.727
70	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20158-23	950602	INTEFEROMETRIA	45.620	49.854
71	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20158-23	950610	RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES	93.239	101.892
72	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20158-23	951102	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	50.468	55.151
73	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20158-23	951103	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO POSTRIOR DEL OJO	50.468	55.151
74	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20158-23	951202	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	163.934	179.147
75	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20158-23	951203	ANGIOGRAFIA OCULAR CON FOTOGRAFIAS A COLOR DEL SEGMENTO POSTERIOR DE OJO	186.553	203.865
76	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20158-23	951302	ECOGRAFIA OCULAR MODO A Y B CON CONTENIDO ORBITARIO	116.348	127.145
77	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20158-23	951304	ULTRABIOMICROSCOPIA OCULAR	125.405	137.043
78	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20158-23	951501	TOPOGRAFIA CORNEAL COMPUTARIZADA	85.890	93.861
79	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20158-23	951503	ABERROMETRIA OCULAR	55.987	61.183
80	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20158-23	951901	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR	109.883	120.080
81	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20158-23	951902	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR	109.883	120.080
82	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20158-23	951903	ANGIOTOMOGRAFIA OPTICA COHERENTE DEL SEGMENTO POSTERIOR OCULAR	123.599	135.069
83	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20158-23	952001	BIOMETRIA OCULAR	71.477	78.110
84	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20158-23	952501	PAQUIMETRIA	71.477	78.110

85	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20158-23	952601	TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	398.678	435.675
86	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20158-23	998701	SOPORTE ANESTESICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	181.755	198.622
87	RASES4/CLINICA UNIGARRO	66-7-20158-23	998702	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	181.755	198.622

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

NO APLICA PARA MINIMA CUANTIA

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ITEMS	CODIGO CUPS	DESCRIPCION	COTIZACIÓN No. 1 CLINICA FUNDONAR	COTIZACIÓN No. 2 UNIGARRO	MENOR VALOR COTIZADO
1	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS (- RETINA - GLAUCOMA - CORNEA- PEDIATRÍA)	63.750	72.750	63.750
2	890207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRÍA.	23.625	71.004	23.625
3	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA.	N/A	62.177	62.177
4	890302	CONSULTA DE CONTROL POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS (- RETINA - GLAUCOMA - CORNEA- PEDIATRÍA).	63.750	72.750	63.750
5	890326	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA.	N/A	62.177	62.177
6	130003	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO. -- INCY: FACOEMULSIFICACION - LASER - ASPIRACIÓN - ENTRE OTROS.	2.681.920	4.151.212	2.681.920
7	142004	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL.	3.287.375	3.060.544	3.060.544
8	142005	ABLACIÓN DE RETINA AVASCULAR	N/A	3.060.544	3.060.544
9	143401	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA.	2.681.920	3.060.544	2.681.920
10	143402	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA INTERNA.	3.287.375	3.751.475	3.287.375
11	143403	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETÍNALA VÍA EXTERNA.	3.287.375	3.751.475	3.287.375
12	143404	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAS POR RETINOPEXIA NEUMÁTICA.	2.681.920	3.060.544	2.681.920
13	143501	RETINOPEXIA INTRAQUIRÚRGICA CON LASER; INCLUYE BUCLE ESCLERAL TOTAL O PARCIAL.	3.287.375	3.060.544	3.060.544
14	147101	VITRECTOMIA ANTERIOR.	3.021.835	4.151.212	3.021.835
15	147103	ASPIRACIÓN DIAGNOSTICA DE VÍTREO.	3.079.975	4.151.212	3.079.975
16	147104	VITRECTOMIA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO.	4.563.000	4.807.805	4.563.000
17	147401	VITRECTOMIA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES.	6.914.083	6.864.787	6.864.787
18	147402	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA CON O SIN EXTRACCIÓN. DE MATERIAL IMPLANTADO.	6.369.470	4.151.212	4.151.212
19	147403	VITRECTOMIA POSTERIOR ASISTIDA.	6.015.535	6.864.787	6.015.535
20	147404	VITRECTOMIA POSTERIOR SIN INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES.	3.021.835	4.807.805	3.021.835
21	147405	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO.	3.555.100	4.151.212	3.555.100
22	147406	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR.	3.021.835	4.151.212	3.021.835
23	147407	VITRECTOMIA POSTERIOR ENDOSCÓPICA.	N/A	3.448.447	3.448.447
24	147408	DRENAJE DE HEMORRAGIA COROIDEA.	1.759.925	3.448.447	1.759.925
25	147502	IMPLANTE INTRAVITREO.	3.079.975	3.448.447	3.079.975
26	147503	VITREOLISIS ASISTIDA.	3.079.975	4.807.805	3.079.975
27	150101	BIOPSIA DE MUSCULO O TENDON EXTRAOCULAR.	528.530	1.414.357	528.530

28	150201	EXPLORACIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES.	528.530	2.008.385	528.530
29	152001	ALARGAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR.	1.759.925	3.060.544	1.759.925
30	152002	ALARGAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR CON INJERTO.	1.759.925	3.060.544	1.759.925
31	152003	ACORTAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR.	1.759.925	2.008.385	1.759.925
32	154001	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS.	1.759.925	3.060.544	1.759.925
33	154002	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	1.759.925	3.060.544	1.759.925
34	154003	RETROINSERCION DE MÚSCULOS RECTOS.	759.925	3.060.544	759.925
35	154004	RETROINSERCION DE MÚSCULOS OBLICUOS.	759.925	3.060.544	759.925
36	154005	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS.	1.759.925	3.060.544	1.759.925
37	154006	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS.	1.759.925	3.060.544	1.759.925
38	154007	RESECCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS.	759.925	3.060.544	759.925
39	154008	RESECCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS.	759.925	3.060.544	759.925
40	154009	TRANSPOSICIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES A ESCLERA.	759.925	3.060.544	759.925
41	154010	TRANSPOSICIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES A ÓRBITA.	N/A	3.060.544	3.060.544
42	160101	ORBITOTOMIA CON COLGAJO.	2.681.920	3.060.544	2.681.920
43	160201	ORBITOTOMIA CONINSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITAL	681.920	3.448.447	681.920
44	161101	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN ÓRBITA.	2.681.920	3.060.544	2.681.920
45	162201	ASPIRACIÓN DIAGNOSTICA EN ORBITA.	N/A	3.060.544	3.060.544
46	162302	BIOPSIA DE CONTENIDO ORBITARIO.	1.239.385	810.823	810.823
47	163001	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE.	1.759.925	3.060.544	1.759.925
48	163002	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE.	2.681.920	3.286.942	2.681.920
49	164001	ENUCLEACIÓN SIMPLE.	N/A	3.060.544	3.060.544
50	164002	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO.	1.759.925	2.008.385	1.759.925
51	164003	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO E INJERTO DE ESCLERA.	1.759.925	3.448.447	1.759.925
52	164004	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMOGRASO.	2.681.920	3.060.544	2.681.920
53	166301	REVISIÓN E INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITARIO.	N/A	3.751.475	3.751.475
54	168301	PLASTIA DE ORBITA CON RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTO.	2.681.920	3.751.475	2.681.920
55	168402	DESCOMPRESIÓN DE ORBITA VÍA LATERAL TÉCNICA DE KROMLIEN.	N/A	2.008.385	2.008.385
56	168403	DESCOMPRESIÓN DE ORBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ENDOSCÓPICA.	N/A	3.751.475	3.751.475
57	168405	DESCOMPRESIÓN DE ORBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ABIERTA.	N/A	2.008.385	2.008.385
58	169002	INYECCIÓN INTRAPALPEBRAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA.	1.221.908	1.827.286	1.221.908
59	169003	INYECCIÓN SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA.	N/A	1.827.286	1.827.286
60	169004	INYECCIÓN INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA.	946.404	3.448.447	946.404
61	169005	INYECCIÓN EN CÁMARA ANTERIOR DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA.	N/A	3.448.447	3.448.447
62	169006	INYECCIÓN INTRAVITREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA.	1.221.908	3.448.447	1.221.908
63	169007	INYECCIÓN EN MÚSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA.	N/A	3.448.447	3.448.447
64	169201	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE ORBITA.	2.710.880	3.448.447	2.710.880
65	169202	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE ORBITA.	2.710.880	3.448.447	2.710.880
66	169203	DRENAJE DE COLECCIÓN ANTERIOR DE ORBITA.	N/A	3.448.447	3.448.447
67	169204	DRENAJE DE COLECCIÓN POSTERIOR DE ÓRBITA.	N/A	3.448.447	3.448.447
68	861411	INYECCIÓN DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULÍNICA).	493.680	1.600.000	493.680
69	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFÉRICO COMPUTARIZADO (BILATERAL)	137.600	266.944	137.600
70	950602	INTEFEROMETRIA	78.975	102.141	78.975
71	950610	RECUENTO DE CÉLULAS ENDOTELIALES.	118.560	191.672	118.560
72	951102	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO.	53.500	103.790	53.500
73	951103	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO.	53.500	103.790	53.500
74	951202	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DE OJO.	N/A	383.732	383.732
75	951203	ANGIOGRAFÍA OCULAR CON FOTOGRAFÍAS A COLOR DEL SEGMENTO POSTERIOR DE OJO.	197.800	383.732	197.800
76	951302	ECOGRAFÍA OCULAR ORBITARIO.	146.450	168.101	146.450
77	951501	TOPOGRAFÍA CORNEAL COMPUTARIZADA.	93.500	191.672	93.500
78	951503	ABERROMETRIA OCULAR.	N/A	164.512	164.512
79	951901	TOMOGRAFÍA ÓPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR.	217.620	309.430	217.620
80	951902	TOMOGRAFÍA ÓPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR.	185.640	309.430	185.640
81	952001	BIOMETRÍA OCULAR.	68.040	146.664	68.040
82	952501	PAQUIMETRIA.	75.600	146.664	75.600

83	952601	TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS.	N/A	809.950	809.950
84	998701	SOPORTE ANESTÉSICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO.	368.046	660.100	368.046
85	998702	SOPORTE DE DIAGNOSTICO.	368.046	660.100	368.046

INSUMOS

ITEM	CODIGO	NOMBRE INSUMO	DESCRIPCIÓN TECNOLOGIA	COTIZACIÓN UNIGARRO	COTIZACIÓN FUNDONA	MENOR VALOR COTIZADO
1	I001	LENTE RIGIDO CAMARA ANTERIOR	Lente intraocular que se implanta en la camara anterior	$ 340.000	No cotiza	$ 340.000
2	I002	LENTE RIGIDO	Lentes intraocular que reemplaza el cristalino	$ 340.000	No cotiza	$ 340.000
3	I003	LENTE BASICO (SA60AT)	Lente artificial que reeemplaza el cristalino	$ 450.000	No cotiza	$ 450.000
4	I004	LENTE IQ TORICO (MONOFOCAL SN6AT2-9)	Lente artificial que reeemplaza el cristalino	$ 2.200.000	No cotiza No cotiza	$ 2.200.000
5	I005	LENTE PANOPTIX (TRIFOCAL TFNT00)	Lente artificial que reeemplaza el cristalino	$ 3.600.000	No cotiza No cotiza	$ 3.600.000
6	I006	LENTE PANOPTIX TORICO (TRIFOCAL TORICO TFNT20-60)	Lente artificial que reeemplaza el cristalino	$ 5.000.000	No cotiza No cotiza	$ 5.000.000
7	I007	LENTE CLAREON (CNA0T0F)	Lente artificial que reeemplaza el cristalino	$ 1.600.000	No cotiza	$ 1.600.000
8	I008	LENTE AQUAFOLD (LENTE CONVENCIONAL)	Lente artificial que reeemplaza el cristalino	$ 32.000	No cotiza No cotiza	$ 32.000
9	I009	LENTE 3 PIEZAS MATRIX	Lente artificial que reeemplaza el cristalino	$ 360.000	No cotiza	$ 360.000
10	I010	LENTE ARTISAN APHAKIA	Lente artificial que reeemplaza el cristalino	$ 790.000	No cotiza	$ 790.000
11	I011	LENTE IPCL	Lente artificial que reeemplaza el cristalino	$ 5.800.000	No cotiza	$ 5.800.000
12	I012	VALVULA DE AMHED	Dispositivo valvulado de drenaje del humor acuoso	$ 2.800.000	No cotiza	$ 2.800.000
13	I013	SISTEMA ISTENT / VALVULA ISTENT. REFERENCIA INJECT G2-W	Dispositivo valvulado de drenaje del humor acuoso	$ 9.607.500	No cotiza	$ 9.607.500
14	I014	SISTEMA ISTENT / VALVULA ISTENT. REFERENCIA GTS100L y/o GTS100R	Disositivo diseñado para reducion la presion intraocular	$ 5.812.500	No cotiza	$ 5.812.500
15	I015	ANILLO INTRAESTROMAL 5µm y 6µm (90°,120°, 140°, 150°,160°)	Dispositivo para el tratamiento del Queratonoco	$ 850.000	No cotiza	$ 850.000
16	I016	ANILLO INTRAESTROMAL 5µm y 6um (210°)	Dispositivo para el tratamiento del Queratonoco	$ 1.100.000	No cotiza No cotiza	$ 1.100.000
17	I017	ANILLO INTRAESTROMAL 5µm (325°)	Dispositivo para el tratamiento del Queratonoco	$ 1.850.000	No cotiza No cotiza	$ 1.850.000
18	I018	ANILLO INTRAESTROMAL AS5 / AS6 (160°, 180°)	Dispositivo para el tratamiento del Queratonoco	$ 1.850.000	No cotiza No cotiza	$ 1.850.000
19	I019	ANILLO INTRAESTROMAL AS5 330°	Dispositivo para el tratamiento del Queratonoco	$ 1.800.000	No cotiza	$ 1.800.000
20	I020	ANILLO INTRAESTROMAL AS5 / AS6 (320°)	Dispositivo para el tratamiento del Queratonoco	$ 1.800.000	No cotiza No cotiza	$ 1.800.000
21	I021	RIBOFLAVINA 3ML/SOLUCION ISOTONICA, CROSSLINKING	Insumo requerido para realizar Cross-linking	$ 380.000	No cotiza	$ 380.000
22	I022	IMPLANTE ESFERICO + CONFORMADOR 16mm ó 18mm ó 20mm	Dispositivo empleado en implante ocular	$ 390.000	No cotiza	$ 390.000
23	I023	IMPLANTE ESFERICO + CONFORMADOR 14mm	Dispositivo empleado en implante ocular	$ 390.000	No cotiza	$ 390.000
24	I024	TAPON LAGRIMAL	Dispositivo que se colocan en los conductos lagrimales del ojo para tratar el ojo seco	$ 320.000	No cotiza	$ 320.000
25	I025	TREPANO CORNEAL DONANTE	Insumo utilizado para cirugia queraoplastia	$ 700.000	No cotiza No cotiza	$ 700.000
26	I026	TREPANO CORNEAL RECEPTOR	Insumo utilizado para cirugia queraoplastia	$ 700.001	No cotiza No cotiza	$ 700.001

27	I027	ANILLO DE TENSION CAPSULAR CON INYECTOR	Están indicados para la estabilización del saco capsular en caso de zónulas frágiles o comprometidas	$ 480.000	No cotiza	$ 480.000
28	I028	ANILLO DE TENSION CAPSULAR SIN INYECTOR	Están indicados para la estabilización del saco capsular en caso de zónulas frágiles o comprometidas	$ 350.000	No cotiza	$ 350.000
29	I029	SET DE CRAWFORD	Dispositivo utilizado en pacientes con obstrucción del conducto que impide el drenaje normal de la lágrima	$ 350.000	No cotiza	$ 350.000
30	I030	TEJIDO CORNEAL	(tejido para tranplante de cornea QUERATOPLASTIA)	$ 3.980.000	No cotiza	$ 3.980.000
31	I031	Cornea tectonica	Tejido para tratar afecciones corneales	$ 2.800.000	No cotiza	$ 2.800.000
32	I032	TEJIDO CASQUETE ESCLERAL COMPLETO	Tejido para tratar afecciones en la esclera	$ 800.000	No cotiza	$ 800.000
33	I033	TEJIDO CASQUETE ESCLERAL MEDIA FRACCCION	Tejido para tratar afecciones en la esclera	$ 750.000	No cotiza	$ 750.000
34	I034	TEJIDO CASQUETE ESCLERAL CUARTO DE FRACCCION	Tejido para tratar afecciones en la esclera	$ 650.000	No cotiza	$ 650.000
35	I035	CASSETE RETINA	Insumo para cirugia en retina y cuerpo vitreo	$ 1.407.008	No cotiza	$ 1.407.008
36	I036	ACEITE DE SILICON	Insumo para cirugia en retina y cuerpo vitreo	$ 332.000	No cotiza	$ 332.000
37	I037	PERFLUORODECALINA	Insumo para cirugia en retina y cuerpo vitreo	$ 420.000	No cotiza	$ 420.000
38	I038	AZUL DE TRIPAN	Insumo para cirugia en retina y cuerpo vitreo	$ 55.000	No cotiza	$ 55.000
39	I039	AZUL BRILLANTE	Insumo para cirugia en retina y cuerpo vitreo	$ 335.000	No cotiza	$ 335.000
40	I040	SONDA GATT	Disposistivo para realizacion de cirugia asistida de glaucoma	$ 380.000	No cotiza	$ 380.000
41	I041	CASETTE DE FACO	Insumo para cirugia de cristalino	$ 570.000	No cotiza	$ 570.000

Para el presente proceso la entidad envía dos solicitudes de cotización dentro de la ciudad de Pasto a oferentes que se encuentren en la capacidad de cumplir con el objeto a contratar y que presten la totalidad de los procedimientos que se requiere contratar por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4 para la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO. Formato de cotización que fue enviado a:

- **JUAN PABLO UNIGARRO ORTIZ** Representante Legal de **Clínica Oftalmológica Unigarro** ubicado en la carrera 25 N° 15 – 62 Piso 4 01 Teléfono 7244427 Pasto
- **FUNDONAR** Carrera 36 N 3 Oeste 70 Barrio Colón – Pasto, Nariño (2) 738 2164.

  Donde se toma el menor valor, así mismo para los insumos y dispositivos médicos **FUNDONAR,** no presento cotización.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	PRECIO SECOPII	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS (- RETINA - GLAUCOMA - CORNEA- PEDIATRÍA)	41.338	N/A	45.174	63.750	45.174
2	890207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRÍA.	35.022	N/A	38.272	23.625	23.625
3	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA.	32.048	N/A	35.022	62.177	35.022
4	890302	CONSULTA DE CONTROL POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS (- RETINA - GLAUCOMA - CORNEA- PEDIATRÍA).	39.328	N/A	42.978	63.750	42.978
5	890326	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA.	32.048	N/A	35.022	62.177	35.022

6	130003	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO. -- INCY: FACOEMULSIFICACION - LASER - ASPIRACIÓN - ENTRE OTROS.	1.799.108	N/A	1.966.065	2.681.920	1.966.065
7	142004	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL.	1.294.173	N/A	1.414.272	3.060.544	1.414.272
8	142005	ABLACIÓN DE RETINA AVASCULAR	1.506.221	N/A	1.645.998	3.060.544	1.645.998
9	143401	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA.	1.506.221	N/A	1.645.998	2.681.920	1.645.998
10	143402	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA INTERNA.	1.688.033	N/A	1.844.682	3.287.375	1.844.682
11	143403	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETÍNALA VÍA EXTERNA.	1.301.886	N/A	1.422.701	3.287.375	1.422.701
12	143404	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAS POR RETINOPEXIA NEUMÁTICA.	1.526.270	N/A	1.667.908	2.681.920	1.667.908
13	143501	RETINOPEXIA INTRAQUIRÚRGICA CON LASER; INCLUYE BUCLE ESCLERAL TOTAL O PARCIAL.	1.558.958	N/A	1.703.629	3.060.544	1.703.629
14	147101	VITRECTOMIA ANTERIOR.	1.849.199	N/A	2.020.805	3.021.835	2.020.805
15	147103	ASPIRACIÓN DIAGNOSTICA DE VÍTREO.	1.517.325	N/A	1.658.133	3.079.975	1.658.133
16	147104	VITRECTOMIA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO.	1.849.199	N/A	2.020.805	4.563.000	2.020.805
17	147401	VITRECTOMIA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES.	3.204.524	N/A	3.501.904	6.864.787	3.501.904
18	147402	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA CON O SIN EXTRACCIÓN. DE MATERIAL IMPLANTADO.	2.489.540	N/A	2.720.569	4.151.212	2.720.569
19	147403	VITRECTOMIA POSTERIOR ASISTIDA.	2.752.335	N/A	3.007.752	6.015.535	3.007.752
20	147404	VITRECTOMIA POSTERIOR SIN INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES.	2.823.919	N/A	3.085.979	3.021.835	3.021.835
21	147405	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO.	2.424.717	N/A	2.649.731	3.555.100	2.649.731
22	147406	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR.	2.489.540	N/A	2.720.569	3.021.835	2.720.569
23	147407	VITRECTOMIA POSTERIOR ENDOSCÓPICA.	1.902.182	N/A	2.078.704	3.448.447	2.078.704
24	147408	DRENAJE DE HEMORRAGIA COROIDEA.	2.131.529	N/A	2.329.335	1.759.925	1.759.925
25	147502	IMPLANTE INTRAVITREO.	1.756.529	N/A	1.919.535	3.079.975	1.919.535
26	147503	VITREOLISIS ASISTIDA.	1.687.199	N/A	1.843.771	3.079.975	1.843.771
27	150101	BIOPSIA DE MUSCULO O TENDON EXTRAOCULAR.	720.440	N/A	787.297	528.530	528.530
28	150201	EXPLORACIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES.	986.462	N/A	1.080.191	528.530	528.530
29	152001	ALARGAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR.	1.028.999	N/A	1.124.490	1.759.925	1.124.490
30	152002	ALARGAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR CON INJERTO.	1.473.533	N/A	1.610.277	1.759.925	1.610.277
31	152003	ACORTAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR.	865.200	N/A	945.491	1.759.925	945.491
32	154001	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS.	967.548	N/A	1.057.336	1.759.925	1.057.336
33	154002	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	1.294.173	N/A	1.414.272	1.759.925	1.414.272
34	154003	RETROINSERCION DE MÚSCULOS RECTOS.	1.294.173	N/A	1.414.272	759.925	759.925
35	154004	RETROINSERCION DE MÚSCULOS OBLICUOS.	1.294.173	N/A	1.414.272	759.925	759.925
36	154005	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS.	1.028.999	N/A	1.124.490	1.759.925	1.124.490
37	154006	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS.	1.010.942	N/A	1.104.757	1.759.925	1.104.757
38	154007	RESECCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS.	670.642	N/A	732.878	759.925	732.878
39	154008	RESECCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS.	1.473.533	N/A	1.610.277	759.925	759.925
40	154009	TRANSPOSICIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES A ESCLERA.	1.028.999	N/A	1.124.490	759.925	759.925
41	154010	TRANSPOSICIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES A ÓRBITA.	1.506.221	N/A	1.645.998	3.060.544	1.645.998
42	160101	ORBITOTOMIA CON COLGAJO.	1.567.996	N/A	1.713.506	2.681.920	1.713.506
43	160201	ORBITOTOMIA CONINSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITAL	1.567.996	N/A	1.713.506	681.920	681.920
44	161101	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN ÓRBITA.	1.506.221	N/A	1.645.998	2.681.920	1.645.998
45	162201	ASPIRACIÓN DIAGNOSTICA EN ORBITA.	1.506.221	N/A	1.645.998	3.060.544	1.645.998
46	162302	BIOPSIA DE CONTENIDO ORBITARIO.	413.054	N/A	451.385	810.823	451.385
47	163001	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE.	967.548	N/A	1.057.336	1.759.925	1.057.336
48	163002	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE.	1.294.173	N/A	1.414.272	2.681.920	1.414.272
49	164001	ENUCLEACIÓN SIMPLE.	967.548	N/A	1.057.336	3.060.544	1.057.336
50	164002	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO.	1.294.173	N/A	1.414.272	1.759.925	1.414.272
51	164003	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO E INJERTO DE ESCLERA.	1.294.173	N/A	1.414.272	1.759.925	1.414.272
52	164004	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMOGRASO.	1.473.533	N/A	1.610.277	2.681.920	1.610.277
53	166301	REVISIÓN E INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITARIO.	1.473.533	N/A	1.610.277	3.751.475	1.610.277
54	168301	PLASTIA DE ORBITA CON RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTO.	1.567.996	N/A	1.713.506	2.681.920	1.713.506

55	168402	DESCOMPRESIÓN DE ORBITA VÍA LATERAL TÉCNICA DE KROMLIEN.	1.023.009	N/A	1.117.944	2.008.385	1.117.944
56	168403	DESCOMPRESIÓN DE ORBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ENDOSCÓPICA.	1.567.996	N/A	1.713.506	3.751.475	1.713.506
57	168405	DESCOMPRESIÓN DE ORBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ABIERTA.	1.315.087	N/A	1.437.127	2.008.385	1.437.127
58	169002	INYECCIÓN INTRAPALPEBRAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA.	930.728	N/A	1.017.100	1.221.908	1.017.100
59	169003	INYECCIÓN SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA.	930.728	N/A	1.017.100	1.827.286	1.017.100
60	169004	INYECCIÓN INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA.	1.175.447	N/A	1.284.528	946.404	946.404
61	169005	INYECCIÓN EN CÁMARA ANTERIOR DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA.	1.175.447	N/A	1.284.528	3.448.447	1.284.528
62	169006	INYECCIÓN INTRAVITREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA.	1.398.860	N/A	1.528.674	1.221.908	1.221.908
63	169007	INYECCIÓN EN MÚSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA.	1.175.447	N/A	1.284.528	3.448.447	1.284.528
64	169201	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE ORBITA.	1.392.662	N/A	1.521.901	2.710.880	1.521.901
65	169202	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE ORBITA.	1.647.182	N/A	1.800.040	2.710.880	1.800.040
66	169203	DRENAJE DE COLECCIÓN ANTERIOR DE ORBITA.	1.567.996	N/A	1.713.506	3.448.447	1.713.506
67	169204	DRENAJE DE COLECCIÓN POSTERIOR DE ÓRBITA.	1.567.996	N/A	1.713.506	3.448.447	1.713.506
68	861411	INYECCIÓN DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULÍNICA).	294.739	N/A	322.091	493.680	322.091
69	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFÉRICO COMPUTARIZADO (BILATERAL)	129.692	N/A	141.727	137.600	137.600
70	950602	INTEFEROMETRIA	45.620	N/A	49.854	78.975	49.854
71	950610	RECUENTO DE CÉLULAS ENDOTELIALES.	93.239	N/A	101.892	118.560	101.892
72	951102	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO.	50.468	N/A	55.151	53.500	53.500
73	951103	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO.	50.468	N/A	55.151	53.500	53.500
74	951202	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DE OJO.	163.934	N/A	179.147	383.732	179.147
75	951203	ANGIOGRAFÍA OCULAR CON FOTOGRAFÍAS A COLOR DEL SEGMENTO POSTERIOR DE OJO.	186.553	N/A	203.865	197.800	197.800
76	951302	ECOGRAFÍA OCULAR ORBITARIO.	116.348	N/A	127.145	146.450	127.145
77	951501	TOPOGRAFÍA CORNEAL COMPUTARIZADA.	85.890	N/A	93.861	93.500	93.500
78	951503	ABERROMETRIA OCULAR.	55.987	N/A	61.183	164.512	61.183
79	951901	TOMOGRAFÍA ÓPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR.	109.883	N/A	120.080	217.620	120.080
80	951902	TOMOGRAFÍA ÓPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR.	109.883	N/A	120.080	185.640	120.080
81	952001	BIOMETRÍA OCULAR.	71.477	N/A	78.110	68.040	68.040
82	952501	PAQUIMETRIA.	71.477	N/A	78.110	75.600	75.600
83	952601	TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS.	398.678	N/A	435.675	809.950	435.675
84	998701	SOPORTE ANESTÉSICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO.	181.755	N/A	198.622	368.046	198.622
85	998702	SOPORTE DE DIAGNOSTICO.	181.755	N/A	198.622	368.046	198.622

INSUMOS

	CODIGO	NOMBRE INSUMO	DESCRIPCIÓN TECNOLOGIA	PRECIO SECOPII	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	I001	LENTE RIGIDO CAMARA ANTERIOR	Lente intraocular que se implanta en la camara anterior	N/A	N/A	N/A	$ 340.000	$ 340.000
2	I002	LENTE RIGIDO	Lentes intraocular que reemplaza el cristalino	N/A	N/A	N/A	$ 340.000	$ 340.000
3	I003	LENTE BASICO (SA60AT)	Lente artificial que reeemplaza el cristalino	N/A	N/A	N/A	$ 450.000	$ 450.000
4	I004	LENTE IQ TORICO (MONOFOCAL SN6AT2-9)	Lente artificial que reeemplaza el cristalino	N/A N/A	N/A N/A	N/A N/A	$ 2.200.000	$ 2.200.000
5	I005	LENTE PANOPTIX (TRIFOCAL TFNT00)	Lente artificial que reeemplaza el cristalino	N/A N/A	N/A N/A	N/A N/A	$ 3.600.000	$ 3.600.000
6	I006	LENTE PANOPTIX TORICO (TRIFOCAL TORICO TFNT20-60)	Lente artificial que reeemplaza el cristalino	N/A N/A	N/A N/A	N/A N/A	$ 5.000.000	$ 5.000.000
7	I007	LENTE CLAREON (CNA0T0F)	Lente artificial que reeemplaza el cristalino	N/A	N/A	N/A	$ 1.600.000	$ 1.600.000
8	I008	LENTE AQUAFOLD		N/A	N/A	N/A	$ 32.000	$ 32.000

		(LENTE CONVENCIONAL)	Lente artificial que reeemplaza el cristalino	N/A	N/A	N/A		
9	I009	LENTE 3 PIEZAS MATRIX	Lente artificial que reeemplaza el cristalino	N/A	N/A	N/A	$ 360.000	$ 360.000
10	I010	LENTE ARTISAN APHAKIA	Lente artificial que reeemplaza el cristalino	N/A	N/A	N/A	$ 790.000	$ 790.000
11	I011	LENTE IPCL	Lente artificial que reeemplaza el cristalino	N/A	N/A	N/A	$ 5.800.000	$ 5.800.000
12	I012	VALVULA DE AMHED	Dispositivo valvulado de drenaje del humor acuoso	N/A	N/A	N/A	$ 2.800.000	$ 2.800.000
13	I013	SISTEMA ISTENT / VALVULA ISTENT. REFERENCIA INJECT G2-W	Dispositivo valvulado de drenaje del humor acuoso	N/A	N/A	N/A	$ 9.607.500	$ 9.607.500
14	I014	SISTEMA ISTENT / VALVULA ISTENT. REFERENCIA GTS100L y/o GTS100R	Disositivo diseñado para reducion la presion intraocular	N/A	N/A	N/A	$ 5.812.500	$ 5.812.500
15	I015	ANILLO INTRAESTROMAL 5µm y 6µm (90°,120°, 140°, 150°,160°)	Dispositivo para el tratamiento del Queratonoco	N/A	N/A	N/A	$ 850.000	$ 850.000
16	I016	ANILLO INTRAESTROMAL 5µm y 6µm	Dispositivo para el tratamiento del Queratonoco	N/A	N/A	N/A	$ 1.100.000	$ 1.100.000
		(210°)		N/A	N/A	N/A		
17	I017	ANILLO INTRAESTROMAL 5µm	Dispositivo para el tratamiento del Queratonoco	N/A	N/A	N/A	$ 1.850.000	$ 1.850.000
		(325°)		N/A	N/A	N/A		
18	I018	ANILLO INTRAESTROMAL AS5 / AS6	Dispositivo para el tratamiento del Queratonoco	N/A	N/A	N/A	$ 1.850.000	$ 1.850.000
		(160°, 180°)		N/A	N/A	N/A		
19	I019	ANILLO INTRAESTROMAL AS5 330°	Dispositivo para el tratamiento del Queratonoco	N/A	N/A	N/A	$ 1.800.000	$ 1.800.000
20	I020	ANILLO INTRAESTROMAL AS5 / AS6	Dispositivo para el tratamiento del Queratonoco	N/A	N/A	N/A	$ 1.800.000	$ 1.800.000
		(320°)		N/A	N/A	N/A		
21	I021	RIBOFLAVINA 3ML/SOLUCION ISOTONICA, CROSSLINKING	Insumo requerido para realizar Cross-linking	N/A	N/A	N/A	$ 380.000	$ 380.000
22	I022	IMPLANTE ESFERICO + CONFORMADOR 16mm ó 18mm ó 20mm	Dispositivo empleado en implante ocular	N/A	N/A	N/A	$ 390.000	$ 390.000
23	I023	IMPLANTE ESFERICO + CONFORMADOR 14mm	Dispositivo empleado en implante ocular	N/A	N/A	N/A	$ 390.000	$ 390.000
24	I024	TAPON LAGRIMAL	Dispositivo que se colocan en los conductos lagrimales del ojo para tratar el ojo seco	N/A	N/A	N/A	$ 320.000	$ 320.000
25	I025	TREPANO CORNEAL	Insumo utilizado para cirugia queraoplastia	N/A	N/A	N/A	$ 700.000	$ 700.000
		DONANTE		N/A	N/A	N/A		
26	I026	TREPANO CORNEAL	Insumo utilizado para cirugia queraoplastia	N/A	N/A	N/A	$ 700.001	$ 700.001
		RECEPTOR		N/A	N/A	N/A		
27	I027	ANILLO DE TENSION CAPSULAR CON INYECTOR	Están indicados para la estabilización del saco capsular en caso de zónulas frágiles o comprometidas	N/A	N/A	N/A	$ 480.000	$ 480.000
28	I028	ANILLO DE TENSION CAPSULAR SIN INYECTOR	Están indicados para la estabilización del saco capsular en caso de zónulas frágiles o comprometidas	N/A	N/A	N/A	$ 350.000	$ 350.000
29	I029	SET DE CRAWFORD	Dispositivo utilizado en pacientes con obstrucción del conducto que impide el drenaje normal de la lágrima	N/A	N/A	N/A	$ 350.000	$ 350.000
30	I030	TEJIDO CORNEAL	(tejido para tranplante de cornea QUERATOPLASTIA)	N/A	N/A	N/A	$ 3.980.000	$ 3.980.000
31	I031	Cornea tectonica	Tejido para tratar afecciones corneales	N/A	N/A	N/A	$ 2.800.000	$ 2.800.000
32	I032	TEJIDO CASQUETE ESCLERAL COMPLETO	Tejido para tratar afecciones en la esclera	N/A	N/A	N/A	$ 800.000	$ 800.000

33	I033	TEJIDO CASQUETE ESCLERAL MEDIA FRACCCION	Tejido para tratar afecciones en la esclera	N/A	N/A	N/A	$ 750.000	$ 750.000
34	I034	TEJIDO CASQUETE ESCLERAL CUARTO DE FRACCCION	Tejido para tratar afecciones en la esclera	N/A	N/A	N/A	$ 650.000	$ 650.000
35	I035	CASSETE RETINA	Insumo para cirugia en retina y cuerpo vitreo	N/A	N/A	N/A	$ 1.407.008	$ 1.407.008
36	I036	ACEITE DE SILICON	Insumo para cirugia en retina y cuerpo vitreo	N/A	N/A	N/A	$ 332.000	$ 332.000
37	I037	PERFLUORODECALINA	Insumo para cirugia en retina y cuerpo vitreo	N/A	N/A	N/A	$ 420.000	$ 420.000
38	I038	AZUL DE TRIPAN	Insumo para cirugia en retina y cuerpo vitreo	N/A	N/A	N/A	$ 55.000	$ 55.000
39	I039	AZUL BRILLANTE	Insumo para cirugia en retina y cuerpo vitreo	N/A	N/A	N/A	$ 335.000	$ 335.000
40	I040	SONDA GATT	Dispositivo para realizacion de cirugia asistida de glaucoma	N/A	N/A	N/A	$ 380.000	$ 380.000
41	I041	CASETTE DE FACO	Insumo para cirugia de cristalino	N/A	N/A	N/A	$ 570.000	$ 570.000

Para obtener el valor estimado se tuvo en cuenta los precios históricos y precios del mercado, donde se toma el menor valor, los cuales servirán como referencia para los precios techos, para insumos se tendrá en cuenta precios de mercado, no se tendrá en cuenta los precios SECOP II debido a la variación de los precios en el estudio de mercado y el lugar de prestación del servicio.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VIGENCIA	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-02-009	16	RASES 4 UPRES NARIÑO	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN RETINOLOGIA	SERVICIOS	2024	$10.000.000	$10.000.000
2						2025	$100.000.000	$100.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO								$110.000.000

El presente proceso de contratación se adjudica por el valor total del contrato que corresponde al valor de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS ($110.000.000) IVA INCLUIDO** distribuidos así: Vigencia 2024: **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) IVA INCLUIDO** y Vigencia 2025: **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) IVA INCLUIDO.**

Mayor **LINDA YOHANA IBARRA ÁLVAREZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Nariño

Capitán **JHON ALFONSO ARAGÓN FONSECA**
Jefe Área Logística y Financiera UPRES NARIÑO

Subintendente **ANGELICA FERNANDA SUANCHA ROJAS**
Jefe Salud Mental UPRES NARIÑO (e)

Reviso
ARGES RASES 4

Reviso
ESTADISTICA RASES 4

Reviso
EPIDEMIOLOGIA RASES 4

Reviso
AUDITORIA DE CUENTAS RASES

Reviso
JURIDICA RASES

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN RETINOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPAEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR COMITÉ TECNICO CIENTIFICO DISAN – BOGOTA D.C. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA.

Aplica	**Anexos**
X	Certificación de la necesidad
X	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
X	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
X	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
X	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
X	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Formularios adjuntos al estudio previo

(Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)

Aplica	
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
X	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
X	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
X	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
X	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
X	Certificación de la capacidad técnica
X	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
☐	Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- **SOLICITUD DE CONTRATACION**
- **FORMATO REVISION DE ESTUDIOS PREVIOS**
- **SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**
- **CERTIFICADO DE PLAN DE COMPRAS**
- **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**
- **COTIZACIONES**
- **OFERTA ECONOMICA**

En mí calidad de LIDER DE REFRENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que consultado con el jefe logístico, almacén y jefe asistencial de la UPRES NARIÑO y verificada la Planta de Personal, no existe el personal, los elementos ni los equipos biomédicos para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN RETINOLOGIA y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación del servicio de salud con un tercero que se encuentre en la capacidad operativa, logística y recurso humano, para cumplir con el objeto a contratar.

Intendente. **ROLANDO ARBEY CHAMPUTIZ LOPEZ**
Líder de Referencia y contrareferencia UPRES NARIÑO

El oferente deberá cumplir estrictamente con las especificaciones solicitadas Marcando con una equis (X) en la casilla de CUMPLE "SI" O "NO", atendiendo los factores descritos a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	
		SI	NO
1	EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud, Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de Auditores de la Unidad Prestadora de Salud Nariño		
2	El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 del 90 del Ministerio de Salud o aquellas normas que lo deroguen o sustituyan. **BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PERMITIRÁ** la participación en la atención en salud de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de **ESTUDIANTES EN FORMACIÓN.**		
3	Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.		
4	Deberá contar con personal idóneo responsable del proceso de grupo regional redes integrales, servicios de salud y atención al usuario, con el fin de garantizar una comunicación efectiva y ágil con la Unidad Prestadora de Salud Nariño para el manejo de la prestación del servicio.		
5	**EL CONTRATISTA NO PODRÁ CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ SE HAYA AGOTADO EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MISMO.**		
6	la atención por consulta externa debe prestarse previa autorización expedida solamente por el funcionario de Grupo Regional Redes Integrales Servicios de Salud de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, anexando copia del documento de identidad del usuario (cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad o registro civil.). Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos.		
7	Todo cambio de horario de atención y/o lugar de prestación del servicio deberá ser notificado a la Jefatura de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4 o al señor supervisor de contrato con un mínimo de 96 horas previas al cambio. El contratista dispondrá de una persona encargada de la coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. De ello deberá notificar a la Unidad Prestadora de Salud Nariño mediante documento escrito una vez le sea entregada la respectiva carta de inicio del contrato		
8	Por ningún motivo el contratista puede solicitar con posterioridad autorización de servicios ya prestados a usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Nariño que nunca fueron notificados y/o informados en su debido tiempo bajo los términos de Ley, al funcionario del Grupo Regional Redes Integrales Servicios de Salud de la Unidad Prestadora de Salud Nariño.		
9	Una vez ejecutado el 100% del contrato, el Contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.		
10	El oferente deberá disponer de médicos especialistas en cada área, enfermeras profesionales con experiencia, personal de apoyo técnico asistencial y administrativo que le permita dar cumplimiento al objeto del presente contrato.		
11	EL DILIGENCIAMIENTO DE ALGÚN TIPO DE FORMATO INSTITUCIONAL bien sea para justificar medicamentos fuera del manual único de medicamentos, formatos en papel de seguridad para medicina laboral, justificación de prestaciones excepcionales, formatos de farmacovigilancia JAMÁS DERIVARA EN LA EXPEDICIÓN DE UNA NUEVA ORDEN DE SERVICIOS POR PARTE DEL CONTRATANTE. El diligenciamiento de estos formatos no deberá sobrepasar los cinco (5) días hábiles.		
12	Suministrar junto a la oferta el portafolio de servicios que deberá contener como mínimo la siguiente información: Indicar el tipo de actividad y/o servicios que está en capacidad de atender. Indicar el número de usuarios que se puedan atender y procedimientos quirúrgicos por especialidad que puede realizar por mes.		
13	Demostración de la tenencia y clase de equipos que utilizará en la prestación de los servicios y su diagnóstico (Garantía de disponibilidad). Anexar junto a la oferta certificación firmada por el representante legal de la IPS y/o ESE; en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios. En el caso de ausencia del profesional de la salud o daño del equipo o la no prestación del servicio pactado, el oferente deberá garantizar la prestación del servicio con eficacia, eficiencia, seguridad y oportunidad.		
14	Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros CINCO (05) días hábiles del mes siguiente en la ventanilla única central de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, organizada de acuerdo con la normatividad descrita en la ley general de archivo, ley 594 de julio 14 de 2000 demás normas que la sustituyan o modifiquen. En esta facturación debe aparecer el número de Contrato vigente al que se carga la cuenta, cumpliendo con los requisitos legales vigentes en original y dos copias. • Los servicios cobrados deben ser relacionados con la tarifa y el respectivo Código CUPS. Por cada procedimiento o servicio prestado. • Soportes de los servicios facturados; incluyendo las lecturas de apoyo diagnóstico. • Resumen de la Historia Clínica y/o Epicrisis, para procedimientos quirúrgicos, correspondiente a los servicios relacionados en la factura y que se hubieren prestado al usuario. • RIPS de atenciones prestadas • Anexar a la factura, fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas). • Orden de prestación de los servicios expedida por el Grupo Regional Redes Integrales Servicios de Salud de la Unidad Prestadora de Salud Nariño original identificada por el sello del médico del Grupo Regional Redes Integrales Servicios de Salud y el sello del Grupo Regional Redes Integrales Servicios de Salud, debidamente firmada por el usuario o acudiente, fotocopia del documento de identificación del paciente. • La facturación se debe presentar en forma ordenada y los procedimientos cobrados deben llevar el código y tarifa pactada		
15	Envió a la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Nariño (Carrera 35 No. 19 – 119) durante los cinco (5) primeros días del mes los siguientes indicadores de Gestión: o Porcentaje de Contra referencia o Oportunidad de citas de medicina especializada		

	Igualmente se deben incluir los indicadores estipulados en la circular 030 de la Supersalud de 19 de mayo de 2006, en formato Excel dentro de los 5 primeros días de cada mes a los siguientes correos denar.upres-acm@policia.gov.co		
16	La Oportunidad para consulta especializada ambulatoria, procedimientos diagnósticos y terapéuticos se desarrollará con base en la oferta de servicios presentada por la IPS ofertante, pero no deberá superar un plazo máximo de 10 días hábiles. En caso que estos tiempos no puedan ser cumplidos deberá ser justificada la oportunidad requerida por el jefe del servicio solicitante y/o médico tratante. Esta novedad deberá ser informada de forma inmediata al supervisor del contrato.		
17	El oferente deberá certificar experiencia para lo cual deberá allegar junto a la oferta certificaciones de máximo 3 contratos ejecutados o en ejecución, cuyo objeto sea IGUAL O SIMILAR A PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN RETINOLOGIA , expedidas por el contratante, cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial establecido para esta invitación. Las certificaciones deberán contener la siguiente información: • Objeto del contrato • Valor del contrato • Plazo de ejecución del contrato • Fecha de iniciación y finalización del contrato • Nombre del contratante • Nombre del contratista, debidamente firmado por el representante legal o por quien haga sus veces. No se admiten certificaciones de subcontrataciones ni auto certificaciones. **No se aceptan COPIAS DE CONTRATOS, FACTURAS, ORDENES DE SERVICIO, ORDENES DE PAGO, se requieren certificaciones.** **NOTA:** Las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato. Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a tener en cuenta como experiencia será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia de documento consorcial o unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.		
18	El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia a los correos ruth.jarranaga@policia.gov.co y denar.upres@policia.gov.co, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso, dicho reporte de debe consignar en el formato 3SS-FR-0006 "Reporte de incidentes y eventos adversos", que se adjunta en la minuta contractual.		
19	El oferente se compromete a prestar los servicios de acuerdo al plan integral de salud de la Fuerzas Militares y la Policía Nacional ACUERDO 002 y agotar todas las alternativas del vademécum de la Policía Nacional ACUERDO 052 de 2013 Manual de medicamentos y terapéutica.		
20	En caso de presentarse objeciones, éstas deberán ser respondidas y tramitadas según los términos establecidos en el artículo 56 y 57 de la Ley 1438 de 2011, contados a partir de la fecha de notificación al contratista por parte de la Unidad Prestadora de Salud Nariño y de la institución prestadora de servicios de salud.		
21	El contratista permitirá al equipo auditor de la Unidad Prestadora de Salud Nariño y Regional de Aseguramiento en Salud No 4, el acceso en tiempo real y oportuno a todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Policía Nacional, adicionalmente permitirá también, el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública y de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor efectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios.		
22	La entidad debe acreditar la aplicación de Guías y Protocolos actualizados, con base en la evidencia científica aceptados en salud para el manejo de los pacientes. Para ello se requiere certificación firmada por el representante legal.		
23	El contratista se obliga a **REMITIR todos los RIPS** de las atenciones a los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, anexos a las cuentas de cobro y junto con los indicadores solicitados por la Unidad Prestadora de Salud Nariño durante los cinco primeros días hábiles del mes y paralelamente al correo electrónico denar.upres-ccu@policia.gov.co.,asi mismo se deben validar en la plataforma **RECUM,** Además, se debe incluir en el archivo AF de los RIPS el número del contrato que afecta la cuenta de cobro.		
24	El contratista dispondrá de una persona encargada de la coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. De ello deberá notificar a la Unidad Prestadora de Salud Nariño mediante documento escrito una vez le sea entregada la respectiva carta de inicio del contrato.		
25	Por ningún motivo se abstendrá de atender al usuario sin informar previamente a la entidad contratante el imprevisto presentado, esto con el fin de evitar molestias al mismo. Cabe anotar que los trámites administrativos no deben impedir la atención del usuario.		
26	El oferente se compromete a cumplir con el Decreto 351 del 19-02-2014 que reglamenta la gestión integral de residuos generados en la atención de salud y otras actividades.		
27	El contratista debe presentar formalmente al contratante junto con la propuesta el modelo de prestación de servicios definido por la entidad para dar cumplimiento al instructivo 009 de 2014 modelo de atención en salud familiar de la Policía Nacional.		
28	Presentar junto a la oferta Certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato		
29	El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato. Es		

	importante señalar que para la adquisición de elementos realizados a través de la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente no es pertinente hacer inclusión de las condiciones anteriormente relacionadas.		
30	El oferente deberá informar al Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4 y supervisor de contrato de la Unidad Prestadora de Salud Nariño tipo B, mensualmente sobre la ejecución del contrato y cuando el mismo se encuentre en un cincuenta 50%, un setenta (70%), un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento. Una vez recibida la información la oficina de contratos comunicará al Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4. Si se llegare a sobrepasar este será asumido por el contratista por sobre ejecución contractual; así mismo se realizarán controles y cruces de cartera en la medida que se requiera (diario, semanal, quincenal, mensual).		
31	Crear un espacio adecuado para garantizar la atención y el acceso de los pacientes discapacitados, que nos permita brindar un manejo adecuado, acogiéndose a los nuevos estatutos de protección para este tipo de población. (Rampla, ascensor o Habilitación de consultorios en el primer piso).		
32	El contratista se compromete a entregar copia de epicrisis, procedimientos y apoyos diagnósticos realizados al paciente durante su atención en cuenta de cobro, incapacidades, fórmulas médicas y/o cuando el paciente lo requiera.		
33	Las consultas de control (revisión de ayudas diagnósticas, reajuste de dosis) serán programadas a treinta días posteriores a consulta.		
34	El manejo especializado debe comprender el tratamiento integral de las complicaciones presentadas durante los procedimientos inherentes al manejo médico.		
35	Cuando se requiera una molécula de MARCA, sólo será autorizada por la Unidad Prestadora de Salud Nariño cuando se haya agotado las posibilidades terapéuticas contenida en el Acuerdo 080 del 2023 "Manual de Medicamentos y Terapéutica para el SSMP". La orden médica debe estar justificada por el especialista tratante en historia clínica y formatos establecidos por la Unidad Prestadora de Salud Nariño, cumpliendo los requisitos establecidos en la normatividad vigente con el fin de ser evaluados por el Comité Técnico Científico de la Dirección de Sanidad.		
36	En caso de expedir incapacidades el contratista debe dar cumplimiento a la Directiva Administrativa Permanente No 003 del 10 de marzo de 2023 de la Dirección de Sanidad relacionada con INCAPACIDAD MÉDICA O LICENCIA POR MATERNIDAD PARA EL CONTROL O SEGUIMIENTO DE PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO: especificar el tipo de incapacidad (total o parcial), el tiempo de vigencia, recomendaciones (en caso que amerite) y se abstendrá de sugerir el lugar de cumplimiento de la misma por cuanto esta directriz es solo de competencia institucional.		
37	El contratista deberá presentar la cuenta de cobro junto con la relación con el formato que maneja auditoría médica de la Unidad Prestadora de Salud Nariño mensualmente con los siguientes datos por cada cuenta radicada en formato Excel en medio magnético que conste de las siguientes variables: fecha de la atención de la factura, nombre e identificación del paciente, código CUPS, procedimiento realizado, código CIE 10, diagnóstico, edad, valor de la factura el cual será enviado al correo: alejandra.benavides@correo.policia.gov.co. Este formato se entregará al supervisor para que lo haga llegar al contratista.		
38	En caso de constituirse una glosa, el representante de la entidad contratada deberá allegar copia de pago o certificación de aportes parafiscales actualizada.		
39	El Oferente a quien se le adjudique el contrato debera hacer uso del aplicativo SISAP WEB implementado por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional con el fin de garantizar una buena ejecución del contrato.		
40	**Formación Académica y experiencia.** Presentar por parte del profesional con especialidad y subespecialidad: número de cédula, en archivo Excel. El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 / 90 del Ministerio de Salud en cuanto a su idoneidad. Para este ítem deben diligenciar formato de idoneidad.		
41	TALENTO HUMANO REQUERIDO: Deberá contar con los Especialistas en RETINOLOGIA; idoneidad demostrada bajo parámetros establecidos por la normatividad vigente, con los diplomas o certificaciones que acrediten sus estudios, la correspondiente especialidad y toda la documentación inherente al proceso. El oferente deberá certificar la tenencia de este recurso humano mediante una legitimación firmada por el representante legal y el diligenciamiento del Formato de Idoneidad Recurso Humano Ofrecido. Adicionalmente deberá cumplir en su totalidad con la ley de Talento Humano en Salud. Ley 1169 de 2007.		
42	Para los oferentes que brinden los servicios en la especialidad de RETINOLOGIA se permitirá hacer procedimientos de nivel medio en sus instalaciones, siempre y cuando cumplan con los requisitos de habilitación estipulados para tal fin; si se requiere consultas intrahospitalarias para concepto por especialidad, SE HARÁN ÚNICAMENTE EN LA RED CONTRATADA ACTUALMENTE POR LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4 RASES Cali: a. CUMPLIMIENTO MALLA DE PERTINENCIA: En observancia del Instructivo 021 "MODELO DE REGULACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL" y como medida de racionalización y minimización de riesgos, que la administración emplea como filtro para regular en forma previa la referencia, controlando y validando variables del prestador (disciplina o profesión y postgrado), del paciente (diagnóstico, edad, condiciones fisiológicas) y de las instalaciones donde se desarrolla la atención (ámbito de prestación, nivel de atención o grado de complejidad), el instructivo será entregado a las instituciones que nos prestaran los servicios de tercer nivel de complejidad tanto en consulta ambulatoria especializada como hospitalaria; para que sea divulgado a los profesionales adscritos a dichas entidades y se le dé cumplimiento al mismo en cuanto a los pasos a seguir para que los afiliados al Subsistema de Salud de la Policía Nacional puedan acceder a los servicios y a la atención por las especialidades o subespecialidades ofrecidas, cuyas Autorizaciones **DEBERAN SER EMITIDAS POR PERSONAL ADSCRITO A LA RED DE SERVICIOS Y PREVIAMENTE AUTORIZADAS POR EL GRUPO REGIONAL REDES INTEGRALES SERVICIOS DE SALUD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO.** b. AUTORIZACIÓN: Es el procedimiento mediante el cual se aprueba la prestación de un bien o servicio de salud a un usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la red propia o la externa contratada de acuerdo a criterios tanto de pertinencia administrativa (derechos del usuario, diligenciamiento de proformas de referencia, VERIFICACIÓN DE MULTIAFILIACIÓN, CONTRATOS VIGENTES, CONTRATOS CON SALDO, circunscripción) como de PERTINENCIA TÉCNICA (adherencia a guías de manejo, protocolos, servicios iguales prestados con anterioridad). c. PUERTA DE ENTRADA SERVICIOS: La baja complejidad es la puerta de entrada a los servicios de salud y por lo tanto en la red de prestadores, a excepción de urgencias todo usuario debe ser atendido inicialmente por estas puertas, de la cual se derivan las solicitudes de procedimientos de apoyo diagnóstico o terapéutico y remisiones a servicios de mediana complejidad. d. RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: Es el conjunto articulado de prestadores de servicios, ubicados en un espacio geográfico, que trabajan de manera organizada y coordinada en un proceso de integración funcional orientado por los principios de COMPLEMENTARIEDAD, SUBSIDIARIEDAD Y LOS LINEAMIENTOS DEL		

	PROCESO DEL GRUPO REGIONAL REDES INTEGRALES SERVICIOS DE SALUD, QUE BUSCA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN SALUD Y OFRECER UNA RESPUESTA ADECUADA A LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN EN CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD, CONTINUIDAD, INTEGRALIDAD Y EFICIENCIA EN EL USO DE RECURSOS. e. REFERENCIA: Es la solicitud elevada por un profesional o una ESP para el envío de usuarios o elementos de ayuda diagnóstica necesario para la atención en salud o complementación diagnóstica, que de acuerdo con el grado de complejidad den respuesta a las necesidades de salud. f. Se hace claridad que los Servicios requeridos por la Unidad Prestadora De Salud Nariño, en la Ciudad de Pasto, serán los ofertados en el portafolio de servicios para los afiliados al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, incluyendo todas las actividades de salud de la Policía Nacional consignadas en el Acuerdo 002 del 27/04/2001, el cual es de ámbito nacional y establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial; PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AMBULATORIA E INTERCONSULTA HOSPITALARIA SI SE REQUIERE; CUBRIENDO TODAS LAS ACTIVIDADES, INTERVENCIONES, PROCEDIMIENTOS, AYUDAS DIAGNOSTICAS, MEDICAMENTOS DEL VADEMECÚM O NO POS CON LOS FORMATOS Y JUSTIFICACIONES PERFECTAMENTE DILIGENCIADOS POR EL PROFESIONAL TRATANTE, INSUMOS, MANEJO DE COMPLICACIONES, CUMPLIMIENTO A FALLOS DE TUTELA Y DERECHOS DE PETICIÓN, ABARCANDO EL TALENTO HUMANO NECESARIO PARA PRESTAR EL SERVICIO CON OPORTUNIDAD, SUFICIENCIA, EFECTIVIDAD, EFICACIA, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTIFICAMENTE. TODAS LAS AUTORIZACIONES EMITIDAS POR LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, PARA LA ATENCIÓN DE LOS AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD, POR MEDIO DEL GRUPO REGIONAL REDES INTEGRALES SERVICIOS DE SALUD NARIÑO, NO SERÁN ORDENES MAYORES A 30 DÍAS Y/O ACTUALIZADAS A LA FECHA EN LA CUAL SE SOLICITA LA VALORACIÓN; POR LO TANTO, LAS QUE NO CUMPLAN CON DICHAS CONDICIONES, NO SERÁN PAGADOS POR EL CONTRATANTE.		
43	SERVICIO SOLICITADO: Consulta Médica Especializada y Procedimientos inherentes de competencia en Retinologia , enmarcados en el nivel medio de complejidad ambulatoria estipulada en el Acuerdo 002 de abril de 2001. Su acceso será previa valoración por, medicina interna, pediatría, medicina laboral, o interconsulta por profesionales afines, incluyendo conceptos intrahospitalarios si se requieren, acogiéndose a la malla de pertinencia del contratante, la cual se les hará entrega una vez inicie el contrato. Se solicita además la realización de procedimientos derivados de su especialidad, exámenes de mayor tecnología si se necesitaran o la aplicación de medicamentos en salas especiales por la condición del paciente, asumiendo las reacciones adversas si se presentan, para su correspondiente solución. CONDICIONES: El contratista deberá certificar que el personal cuenta con experiencia y haber participado mínimo en un (1) contrato relacionado con el objeto del presente proceso; anexando los correspondientes soportes, expedidos por la empresa o entidad donde se desarrolló el mismo, anteriores a la fecha de apertura de la presente convocatoria, el personal deberá acreditar estudios técnicos o profesionales en la especialidad. nota: las habilidades de los contratistas se convalidarán a través de la experiencia específica. Para esto se requiere certificación firmada por el representante legal.		
44	El oferente dentro de su propuesta deberá anexar el portafolio de servicios en forma impresa (firmado por el representante legal) que a la fecha de la presentación se encuentre prestando, con los horarios y días de servicio (no se aceptará brochure o folleto) y debe contener la tecnología, valores de referencia y condiciones de la atención), de acuerdo a lo solicitado por la Unidad Prestadora de Salud Nariño. Estos servicios reales adjuntos en la oferta podrán ser verificables a la fecha de la revisión de la misma.		
45	En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores 5 años y adulto mayor.		
46	El proponente debe presentar junto a la oferta, la certificación de requisitos mínimos de habilitación expedida por el Instituto Departamental de Salud de Nariño como representante del Ministerio de Protección Social.		
47	**CRITERIOS AMBIENTALES** Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el **Título 6 Residuos Peligrosos del Decreto 1076 de 2015** expedido por el Gobierno Nacional, o norma que lo modifique, adiciones o sustituya, que se pudiera generar como resultados de la prestación de sus servicios (Presentar al supervisor del contrato, el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).		
48	Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general, el contratista deberá decepcionar, almacenar y efectuar la disposición final de destrucción, de acuerdo a la normativa ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que, con ocasión a los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir un ciclo de vida útil. Por lo anterior, el proponente y posterior contratista deberá hacer entrega a la Policía nacional de la certificación acompañada del acopio documental soporte, que evidencie la destrucción de estos elementos, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente y dar cumplimiento a la **Ley 1672 del 19 de Julio del 2013** "*Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEES), y se dictan otras disposiciones*", o aquella norma que la modifique, adiciones o sustituya.		
49	• Deberá impartir, instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo en temas ambientales, relacionados con sus aspectos e impactos ambientales estableciendo y presentando cronograma en temas tales como: ✓ Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados. ✓ Uso de elementos de protección personal ✓ Manejo de sustancias químicas ✓ Ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía) ✓ Normativa ambiental ✓ Saneamiento básico ✓ Gestión del riesgo que garantice el buen manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva.		

50	Presentar al supervisor del contrato, las hojas de seguridad de todos los productos e insumos utilizados, así como los reportes de socialización, capacitación o entrenamiento de acuerdo al cronograma presentado al inicio de la ejecución del contrato.		
51	Presentar el Plan de Manejo Ambiental para la mitigación de los aspectos e impactos ambientales generados en sus actividades productivas, todos los programas documentados en mencionado Plan, deben contener el alcance, objetivos, responsables, descripción de actividades, cronograma e indicadores que serán del control de la empresa contratista.		
52	Garantizar la presentación y disponibilidad de las hojas de seguridad de todas las sustancias químicas utilizadas para la limpieza y desinfección, de igual forma las especificaciones técnicas de cada producto y deberá dar amplia instrucción al personal bajo su cargo en el uso adecuado de los mismos y a la atención de los riesgos asociados a derrames de estos, conservando los registros de socialización o capacitación. Por otro lado, los recipientes que los contenga deberá tener su respectivo rotulo de identificación, indicando el grado de peligrosidad y compatibilidad para su almacenamiento. Presentar el certificado Registro de generadores de residuos o desechos peligrosos RESPEL, expedido por la autoridad ambiental competente del ente territorial donde se ejecutara el contrato.		
53	Informar si la empresa, consorcio o unión temporal presenta sanciones vigentes de acuerdo al Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo (http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext), por lo cual, el oferente deberá anexar carta firmada por el representante legal de la misma, donde manifieste que la empresa no cuenta con sanciones vigentes por incumplimiento de la legislación ambiental colombiana.		

CONDICIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS (- RETINA - GLAUCOMA - CORNEA- PEDIATRÍA)		
2	890207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRÍA.		
3	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA.		
4	890302	CONSULTA DE CONTROL POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS (- RETINA - GLAUCOMA - CORNEA- PEDIATRÍA).		
5	890326	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA.		
6	130003	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO. -- INCY: FACOEMULSIFICACION - LASER - ASPIRACIÓN - ENTRE OTROS.		
7	142004	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL.		
8	142005	ABLACIÓN DE RETINA AVASCULAR		
9	143401	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA.		
10	143402	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA INTERNA.		
11	143403	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETÍNALA VÍA EXTERNA.		
12	143404	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAS POR RETINOPEXIA NEUMÁTICA.		
13	143501	RETINOPEXIA INTRAQUIRÚRGICA CON LASER; INCLUYE BUCLE ESCLERAL TOTAL O PARCIAL.		
14	147101	VITRECTOMIA ANTERIOR.		
15	147103	ASPIRACIÓN DIAGNOSTICA DE VÍTREO.		
16	147104	VITRECTOMIA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO.		
17	147401	VITRECTOMIA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES.		
18	147402	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA CON O SIN EXTRACCIÓN. DE MATERIAL IMPLANTADO.		
19	147403	VITRECTOMIA POSTERIOR ASISTIDA.		
20	147404	VITRECTOMIA POSTERIOR SIN INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES.		
21	147405	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO.		
22	147406	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR.		
23	147407	VITRECTOMIA POSTERIOR ENDOSCÓPICA.		
24	147408	DRENAJE DE HEMORRAGIA COROIDEA.		
25	147502	IMPLANTE INTRAVITREO.		
26	147503	VITREOLISIS ASISTIDA.		
27	150101	BIOPSIA DE MUSCULO O TENDON EXTRAOCULAR.		
28	150201	EXPLORACIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES.		
29	152001	ALARGAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR.		
30	152002	ALARGAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR CON INJERTO.		
31	152003	ACORTAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR.		
32	154001	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS.		
33	154002	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS		
34	154003	RETROINSERCION DE MÚSCULOS RECTOS.		
35	154004	RETROINSERCION DE MÚSCULOS OBLICUOS.		
36	154005	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS.		
37	154006	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS.		
38	154007	RESECCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS.		
39	154008	RESECCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS.		
40	154009	TRANSPOSICIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES A ESCLERA.		
41	154010	TRANSPOSICIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES A ÓRBITA.		
42	160101	ORBITOTOMIA CON COLGAJO.		
43	160201	ORBITOTOMIA CONINSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITAL		
44	161101	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN ÓRBITA.		
45	162201	ASPIRACIÓN DIAGNOSTICA EN ORBITA.		
46	162302	BIOPSIA DE CONTENIDO ORBITARIO.		
47	163001	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE.		
48	163002	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE.		

49	164001	ENUCLEACIÓN SIMPLE.		
50	164002	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO.		
51	164003	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO E INJERTO DE ESCLERA.		
52	164004	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMOGRASO.		
53	166301	REVISIÓN E INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITARIO.		
54	168301	PLASTIA DE ORBITA CON RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTO.		
55	168402	DESCOMPRESIÓN DE ORBITA VÍA LATERAL TÉCNICA DE KROMLIEN.		
56	168403	DESCOMPRESIÓN DE ORBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ENDOSCÓPICA.		
57	168405	DESCOMPRESIÓN DE ORBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ABIERTA.		
58	169002	INYECCIÓN INTRAPALPEBRAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA.		
59	169003	INYECCIÓN SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA.		
60	169004	INYECCIÓN INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA.		
61	169005	INYECCIÓN INTRAVITREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA		
62	169006	INYECCIÓN INTRAVITREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA.		
63	169007	INYECCIÓN EN MÚSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA.		
64	169201	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE ORBITA.		
65	169202	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE ORBITA.		
66	169203	DRENAJE DE COLECCIÓN ANTERIOR DE ORBITA.		
67	169204	DRENAJE DE COLECCIÓN POSTERIOR DE ÓRBITA.		
68	861411	INYECCIÓN DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULÍNICA).		
69	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFÉRICO COMPUTARIZADO (BILATERAL)		
70	950602	INTEFEROMETRIA		
71	950610	RECUENTO DE CÉLULAS ENDOTELIALES.		
72	951102	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO.		
73	951103	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO.		
74	951202	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DE OJO.		
75	951203	ANGIOGRAFÍA OCULAR CON FOTOGRAFÍAS A COLOR DEL SEGMENTO POSTERIOR DE OJO.		
76	951302	ECOGRAFÍA OCULAR ORBITARIO.		
77	951501	TOPOGRAFÍA CORNEAL COMPUTARIZADA.		
78	951503	ABERROMETRIA OCULAR.		
79	951901	TOMOGRAFÍA ÓPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR.		
80	951902	TOMOGRAFÍA ÓPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR.		
81	952001	BIOMETRÍA OCULAR.		
82	952501	PAQUIMETRIA.		
83	952601	TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS.		
84	998701	SOPORTE ANESTÉSICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO.		
85	998702	SOPORTE DE DIAGNOSTICO.		

INSUMOS

ITEM	CODIGO	NOMBRE INSUMO	DESCRIPCIÓN TECNOLOGIA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	I001	LENTE RIGIDO CAMARA ANTERIOR	Lente intraocular que se implanta en la camara anterior		
2	I002	LENTE RIGIDO	Lentes intraocular que reemplaza el cristalino		
3	I003	LENTE BASICO (SA60AT)	Lente artificial que reeemplaza el cristalino		
4	I004	LENTE IQ TORICO (MONOFOCAL SN6AT2-9)	Lente artificial que reeemplaza el cristalino		
5	I005	LENTE PANOPTIX (TRIFOCAL TFNT00)	Lente artificial que reeemplaza el cristalino		
6	I006	LENTE PANOPTIX TORICO (TRIFOCAL TORICO TFNT20-60)	Lente artificial que reeemplaza el cristalino		
7	I007	LENTE CLAREON (CNA0T0F)	Lente artificial que reeemplaza el cristalino		
8	I008	LENTE AQUAFOLD (LENTE CONVENCIONAL)	Lente artificial que reeemplaza el cristalino		
9	I009	LENTE 3 PIEZAS MATRIX	Lente artificial que reeemplaza el cristalino		
10	I010	LENTE ARTISAN APHAKIA	Lente artificial que reeemplaza el cristalino		
11	I011	LENTE IPCL	Lente artificial que reeemplaza el cristalino		
12	I012	VALVULA DE AMHED	Dispositivo valvulado de drenaje del humor acuoso		
13	I013	SISTEMA ISTENT / VALVULA ISTENT. REFERENCIA INJECT G2-W	Dispositivo valvulado de drenaje del humor acuoso		
14	I014	SISTEMA ISTENT / VALVULA ISTENT. REFERENCIA GTS100L y/o GTS100R	Disositivo diseñado para reducion la presion intraoclar		
15	I015	ANILLO INTRAESTROMAL 5µm y 6µm (90°,120°, 140°, 150°,160°)	Dispositivo para el tratamiento del Queratonoco		
16	I016	ANILLO INTRAESTROMAL 5µm y 6µm (210°)	Dispositivo para el tratamiento del Queratonoco		
17	I017	ANILLO INTRAESTROMAL 5µm (325°)	Dispositivo para el tratamiento del Queratonoco		
18	I018	ANILLO INTRAESTROMAL AS5 / AS6	Dispositivo para el tratamiento del Queratonoco		

		(160°, 180°)			
19	I019	ANILLO INTRAESTROMAL AS5 330°	Dispositivo para el tratamiento del Queratonoco		
20	I020	ANILLO INTRAESTROMAL AS5 / AS6 (320°)	Dispositivo para el tratamiento del Queratonoco		
21	I021	RIBOFLAVINA 3ML/SOLUCION ISOTONICA, CROSSLINKING	Insumo requerido para realizar Cross-linking		
22	I022	IMPLANTE ESFERICO + CONFORMADOR 16mm ó 18mm ó 20mm	Dispositivo empleado en implante ocular		
23	I023	IMPLANTE ESFERICO + CONFORMADOR 14mm	Dispositivo empleado en implante ocular		
24	I024	TAPON LAGRIMAL	Dispositivo que se colocan en los conductos lagrimales del ojo para tratar el ojo seco		
25	I025	TREPANO CORNEAL DONANTE	Insumo utilizado para cirugia queraoplastia		
26	I026	TREPANO CORNEAL RECEPTOR	Insumo utilizado para cirugia queraoplastia		
27	I027	ANILLO DE TENSION CAPSULAR CON INYECTOR	Están indicados para la estabilización del saco capsular en caso de zónulas frágiles o comprometidas		
28	I028	ANILLO DE TENSION CAPSULAR SIN INYECTOR	Están indicados para la estabilización del saco capsular en caso de zónulas frágiles o comprometidas		
29	I029	SET DE CRAWFORD	Dispositivo utilizado en pacientes con obstrucción del conducto que impide el drenaje normal de la lágrima		
30	I030	TEJIDO CORNEAL	(tejido para tranplante de cornea QUERATOPLASTIA)		
31	I031	Cornea tectonica	Tejido para tratar afecciones corneales		
32	I032	TEJIDO CASQUETE ESCLERAL COMPLETO	Tejido para tratar afecciones en la esclera		
33	I033	TEJIDO CASQUETE ESCLERAL MEDIA FRACCCION	Tejido para tratar afecciones en la esclera		
34	I034	TEJIDO CASQUETE ESCLERAL CUARTO DE FRACCCION	Tejido para tratar afecciones en la esclera		
35	I035	CASSETE RETINA	Insumo para cirugia en retina y cuerpo vitreo		
36	I036	ACEITE DE SILICON	Insumo para cirugia en retina y cuerpo vitreo		
37	I037	PERFLUORODECALINA	Insumo para cirugia en retina y cuerpo vitreo		
38	I038	AZUL DE TRIPAN	Insumo para cirugia en retina y cuerpo vitreo		
39	I039	AZUL BRILLANTE	Insumo para cirugia en retina y cuerpo vitreo		
40	I040	SONDA GATT	Disposistivo para realizacion de cirugia asistida de glaucoma		
41	I041	CASETTE DE FACO	Insumo para cirugia de cristalino		

EL PRESENTE DOCUMENTO SOLO ES INFORMATIVO, POR LO CUAL NO DEBERA SER MODIFICADO NI DLIGENCIADO.

SERVICIOS

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	PRECIO TECHO
1	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS (- RETINA - GLAUCOMA - CORNEA- PEDIATRÍA)	45.174
2	890207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRÍA.	23.625
3	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA.	35.022
4	890302	CONSULTA DE CONTROL POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS (- RETINA - GLAUCOMA - CORNEA- PEDIATRÍA).	42.978
5	890326	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA.	35.022
6	130003	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO. -- INCY: FACOEMULSIFICACION - LASER - ASPIRACIÓN - ENTRE OTROS.	1.966.065
7	142004	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL.	1.414.272
8	142005	ABLACIÓN DE RETINA AVASCULAR	1.645.998
9	143401	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA.	1.645.998
10	143402	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA INTERNA.	1.844.682
11	143403	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETÍNALA VÍA EXTERNA.	1.422.701
12	143404	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAS POR RETINOPEXIA NEUMÁTICA.	1.667.908
13	143501	RETINOPEXIA INTRAQUIRÚRGICA CON LASER; INCLUYE BUCLE ESCLERAL TOTAL O PARCIAL.	1.703.629
14	147101	VITRECTOMIA ANTERIOR.	2.020.805
15	147103	ASPIRACIÓN DIAGNOSTICA DE VÍTREO.	1.658.133
16	147104	VITRECTOMIA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO.	2.020.805
17	147401	VITRECTOMIA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES.	3.501.904
18	147402	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA CON O SIN EXTRACCIÓN. DE MATERIAL IMPLANTADO.	2.720.569
19	147403	VITRECTOMIA POSTERIOR ASISTIDA.	3.007.752
20	147404	VITRECTOMIA POSTERIOR SIN INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES.	3.021.835
21	147405	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO.	2.649.731
22	147406	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR.	2.720.569
23	147407	VITRECTOMIA POSTERIOR ENDOSCÓPICA.	2.078.704
24	147408	DRENAJE DE HEMORRAGIA COROIDEA.	1.759.925
25	147502	IMPLANTE INTRAVITREO.	1.919.535
26	147503	VITREOLISIS ASISTIDA.	1.843.771
27	150101	BIOPSIA DE MUSCULO O TENDON EXTRAOCULAR.	528.530
28	150201	EXPLORACIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES.	528.530
29	152001	ALARGAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR.	1.124.490
30	152002	ALARGAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR CON INJERTO.	1.610.277
31	152003	ACORTAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR.	945.491
32	154001	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS.	1.057.336
33	154002	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	1.414.272
34	154003	RETROINSERCION DE MÚSCULOS RECTOS.	759.925
35	154004	RETROINSERCION DE MÚSCULOS OBLICUOS.	759.925
36	154005	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS.	1.124.490
37	154006	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS.	1.104.757
38	154007	RESECCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS.	732.878
39	154008	RESECCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS.	759.925
40	154009	TRANSPOSICIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES A ESCLERA.	759.925
41	154010	TRANSPOSICIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES A ÓRBITA.	1.645.998
42	160101	ORBITOTOMIA CON COLGAJO.	1.713.506
43	160201	ORBITOTOMIA CONINSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITAL	681.920
44	161101	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN ÓRBITA.	1.645.998
45	162201	ASPIRACIÓN DIAGNOSTICA EN ORBITA.	1.645.998
46	162302	BIOPSIA DE CONTENIDO ORBITARIO.	451.385
47	163001	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE.	1.057.336
48	163002	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE.	1.414.272
49	164001	ENUCLEACIÓN SIMPLE.	1.057.336
50	164002	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO.	1.414.272
51	164003	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO E INJERTO DE ESCLERA.	1.414.272
52	164004	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMOGRASO.	1.610.277
53	166301	REVISIÓN E INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITARIO.	1.610.277
54	168301	PLASTIA DE ORBITA CON RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTO.	1.713.506
55	168402	DESCOMPRESIÓN DE ORBITA VÍA LATERAL TÉCNICA DE KROMLIEN.	1.117.944
56	168403	DESCOMPRESIÓN DE ORBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ENDOSCÓPICA.	1.713.506
57	168405	DESCOMPRESIÓN DE ORBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ABIERTA.	1.437.127
58	169002	INYECCIÓN INTRAPALPEBRAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA.	1.017.100
59	169003	INYECCIÓN SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA.	1.017.100
60	169004	INYECCIÓN INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA.	946.404
61	169005	INYECCIÓN INTRAVITREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	1.284.528
62	169006	INYECCIÓN INTRAVITREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA.	1.221.908
63	169007	INYECCIÓN EN MÚSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA.	1.284.528
64	169201	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE ÓRBITA.	1.521.901
65	169202	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE ÓRBITA.	1.800.040
66	169203	DRENAJE DE COLECCIÓN ANTERIOR DE ÓRBITA.	1.713.506

67	169204	DRENAJE DE COLECCIÓN POSTERIOR DE ÓRBITA.	1.713.506
68	861411	INYECCIÓN DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULÍNICA).	322.091
69	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFÉRICO COMPUTARIZADO (BILATERAL)	137.600
70	950602	INTEFEROMETRIA	49.854
71	950610	RECUENTO DE CÉLULAS ENDOTELIALES.	101.892
72	951102	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO.	53.500
73	951103	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO.	53.500
74	951202	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DE OJO.	179.147
75	951203	ANGIOGRAFÍA OCULAR CON FOTOGRAFÍAS A COLOR DEL SEGMENTO POSTERIOR DE OJO.	197.800
76	951302	ECOGRAFÍA OCULAR ORBITARIO.	127.145
77	951501	TOPOGRAFÍA CORNEAL COMPUTARIZADA.	93.500
78	951503	ABERROMETRIA OCULAR.	61.183
79	951901	TOMOGRAFÍA ÓPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR.	120.080
80	951902	TOMOGRAFÍA ÓPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR.	120.080
81	952001	BIOMETRÍA OCULAR.	68.040
82	952501	PAQUIMETRIA.	75.600
83	952601	TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS.	435.675
84	998701	SOPORTE ANESTÉSICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO.	198.622
85	998702	SOPORTE DE DIAGNOSTICO.	198.622

INSUMOS

ITEM	CODIGO	NOMBRE INSUMO	DESCRIPCIÓN TECNOLOGÍA	PRECIOS TECHOS
1	I001	LENTE RIGIDO CAMARA ANTERIOR	Lente intraocular que se implanta en la camara anterior	$ 340.000
2	I002	LENTE RIGIDO	Lentes intraocular que reemplaza el cristalino	$ 340.000
3	I003	LENTE BASICO (SA60AT)	Lente artificial que reeemplaza el cristalino	$ 450.000
4	I004	LENTE IQ TORICO (MONOFOCAL SN6AT2-9)	Lente artificial que reeemplaza el cristalino	$ 2.200.000
5	I005	LENTE PANOPTIX (TRIFOCAL TFNT00)	Lente artificial que reeemplaza el cristalino	$ 3.600.000
6	I006	LENTE PANOPTIX TORICO (TRIFOCAL TORICO TFNT20-60)	Lente artificial que reeemplaza el cristalino	$ 5.000.000
7	I007	LENTE CLAREON (CNA0T0F)	Lente artificial que reeemplaza el cristalino	$ 1.600.000
8	I008	LENTE AQUAFOLD (LENTE CONVENCIONAL)	Lente artificial que reeemplaza el cristalino	$ 32.000
9	I009	LENTE 3 PIEZAS MATRIX	Lente artificial que reeemplaza el cristalino	$ 360.000
10	I010	LENTE ARTISAN APHAKIA	Lente artificial que reeemplaza el cristalino	$ 790.000
11	I011	LENTE IPCL	Lente artificial que reeemplaza el cristalino	$ 5.800.000
12	I012	VALVULA DE AMHED	Dispositivo valvulado de drenaje del humor acuoso	$ 2.800.000
13	I013	SISTEMA ISTENT / VALVULA ISTENT. REFERENCIA INJECT G2-W	Dispositivo valvulado de drenaje del humor acuoso	$ 9.607.500
14	I014	SISTEMA ISTENT / VALVULA ISTENT. REFERENCIA GTS100L y/o GTS100R	Disositivo diseñado para reducion la presion intraoclar	$ 5.812.500
15	I015	ANILLO INTRAESTROMAL 5µm y 6µm (90°,120°, 140°, 150°,160°)	Dispositivo para el tratamiento del Queratonoco	$ 850.000
16	I016	ANILLO INTRAESTROMAL 5µm y 6µm (210°)	Dispositivo para el tratamiento del Queratonoco	$ 1.100.000
17	I017	ANILLO INTRAESTROMAL 5µm (325°)	Dispositivo para el tratamiento del Queratonoco	$ 1.850.000
18	I018	ANILLO INTRAESTROMAL AS5 / AS6 (160°, 180°)	Dispositivo para el tratamiento del Queratonoco	$ 1.850.000
19	I019	ANILLO INTRAESTROMAL AS5 330°	Dispositivo para el tratamiento del Queratonoco	$ 1.800.000
20	I020	ANILLO INTRAESTROMAL AS5 / AS6 (320°)	Dispositivo para el tratamiento del Queratonoco	$ 1.800.000
21	I021	RIBOFLAVINA 3ML/SOLUCION ISOTONICA, CROSSLINKING	Insumo requerido para realizar Cross-linking	$ 380.000
22	I022	IMPLANTE ESFERICO + CONFORMADOR 16mm ó 18mm ó 20mm	Dispositivo empleado en implante ocular	$ 390.000
23	I023	IMPLANTE ESFERICO + CONFORMADOR 14mm	Dispositivo empleado en implante ocular	$ 390.000
24	I024	TAPON LAGRIMAL	Dispositivo que se colocan en los conductos lagrimales del ojo para tratar el ojo seco	$ 320.000
25	I025	TREPANO CORNEAL DONANTE	Insumo utilizado para cirugia queraoplastia	$ 700.000
26	I026	TREPANO CORNEAL RECEPTOR	Insumo utilizado para cirugia queraoplastia	$ 700.001
27	I027	ANILLO DE TENSION CAPSULAR CON INYECTOR	Están indicados para la estabilización del saco capsular en caso de zónulas frágiles o comprometidas	$ 480.000

28	I028	ANILLO DE TENSION CAPSULAR SIN INYECTOR	Están indicados para la estabilización del saco capsular en caso de zónulas frágiles o comprometidas	$ 350.000
29	I029	SET DE CRAWFORD	Dispositivo utilizado en pacientes con obstrucción del conducto que impide el drenaje normal de la lágrima	$ 350.000
30	I030	TEJIDO CORNEAL	(tejido para tranplante de cornea QUERATOPLASTIA)	$ 3.980.000
31	I031	Cornea tectonica	Tejido para tratar afecciones corneales	$ 2.800.000
32	I032	TEJIDO CASQUETE ESCLERAL COMPLETO	Tejido para tratar afecciones en la esclera	$ 800.000
33	I033	TEJIDO CASQUETE ESCLERAL MEDIA FRACCCION	Tejido para tratar afecciones en la esclera	$ 750.000
34	I034	TEJIDO CASQUETE ESCLERAL CUARTO DE FRACCCION	Tejido para tratar afecciones en la esclera	$ 650.000
35	I035	CASSETE RETINA	Insumo para cirugia en retina y cuerpo vitreo	$ 1.407.008
36	I036	ACEITE DE SILICON	Insumo para cirugia en retina y cuerpo vitreo	$ 332.000
37	I037	PERFLUORODECALINA	Insumo para cirugia en retina y cuerpo vitreo	$ 420.000
38	I038	AZUL DE TRIPAN	Insumo para cirugia en retina y cuerpo vitreo	$ 55.000
39	I039	AZUL BRILLANTE	Insumo para cirugia en retina y cuerpo vitreo	$ 335.000
40	I040	SONDA GATT	Disposistivo para realizacion de cirugia asistida de glaucoma	$ 380.000
41	I041	CASETTE DE FACO	Insumo para cirugia de cristalino	$ 570.000

LOS PRECIOS TECHOS SON INMODIFICABLES

La propuesta económica se deberá presentar en el siguiente formato, y cumplir con lo exigido en el presente documento.

DESCRIPCION	UNICO PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO
El único porcentaje de descuento aplica para todos los ítems descritos en el ANEXO INFORMATIVO PRECIO TECHO.	_____%

Nota 1: Se evaluará al oferente que haya ofertado el mayor porcentaje de descuento.

Nota 2: Para la contratación se tendrá en cuenta el porcentaje de descuento ofertado el cual, aplica para todos los ítems.

NOTA 3: El presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto que es **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS. ($110.000.000) incluido IVA** distribuidos así, vigencia **2024**: **DIEZ MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($10.000.000)** Incluido IVA y vigencia **2025**: **CIEN MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($100.000.000,00)** Incluido IVA.

NOTA 4: El oferente deberá diligenciar en la plataforma **SECOP II** en la oferta económica el valor indicado por la entidad que es de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS. ($110.000.000).**

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

El contratista tendrá tres (03) días hábiles para la constitución de garantías a favor de la policía Nacional De conformidad con lo consagrado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así mismo deberán ser cargadas a la plataforma SECOP II de acuerdo al siguiente detalle

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y UN AÑO MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y UN (01) AÑO MÁS Y DE LAS PRORROGAS SI LAS HUBIERE BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO PRESTADO.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA - CONTRACTUAL	200 SMMLV	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y UN AÑO MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALAS PRÁCTICAS POR UN ACTO INCORRECTO (ERRORES U OMISIONES), DERIVADO DE SU ACTIVIDAD PROFESIONAL DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y UN AÑO MÁS Y DE LAS PRORROGAS SI LAS HUBIERE BUSCANDO RESARCIR LAS MALAS PRACTICAS DE LA PRESTACION DEL SERVICIO
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIO	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA

		S LA POLIZA DE GARANTIA UNICA				
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEL SERVICIO DEJADO DE PRESTAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Subintendente **ANGELICA FERNANDA SUANCHA ROJAS**
Jefe Salud Mental UPRES NARIÑO (e)

| MATRIZ DEL RIESGOS DE PROCESOS DE CONTRATACION | | |

Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011*

La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realiza la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ; sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007.

Número de riesgos a estimar	6
Valor del contrato	$ 110.000.000,00
Total estimación del riesgo	$ 29.549.329,23

Estimar | Reiniciar

Guardar reporte en formato pdf

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
Económico	Fluctuación de los precios del servicio a contratar	Bajo	Bajo	$ 687.500,00	2,33%
Operacionales	Obstrucción al desarrollo normal del proceso.	Bajo	Alto	$ 8.854.273,36	29,96%
De la naturaleza	[illegible] servicio a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, en el Departamento de Nariño, que requieren este servicio así mismo como la pérdida de vidas humanas por desastres naturales catastróficos	Bajo	Medio-Bajo	$ 1.611.509,15	5,45%
Operacionales	Que el contratista no firme el contrato oportunamente a no firme el contrato oportunamente	Bajo	Alto	$ 8.854.273,36	29,96%
Operacionales	Que no se constituyan las garantías requeridas para la legalización del Contrato o que su	Bajo	Bajo	$ 687.500,00	2,33%
Operacionales	Retraso en la prestación del servicio en los plazos	Bajo	Alto	$ 8.854.273,36	29,96%

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

11. El Supervisor de contrato será el encargado de verificar que el contratista cargue las respectivas cuentas de cobro en la plataforma SECOP II.

12. El supervisor de contrato deberá suministrar al contratista el correo electrónico personal para recepcionar la facturación electrónica en el caso de que el contratista este obligado a facturar electrónicamente, según la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA.

13. **En cumplimiento al artículo 15 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, las siguientes: 1.)** Reporta a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **2.)** Investigar todos los incidentes y accidente de trabajo. **3.)** Realizar actividades de prevención y promoción. **4.)** Incluir a las personas que les aplica el presente decreto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. **5.)** Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realizase el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. **6.)** Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contractada de las personas a las que les aplica el presente decreto. **7.)** Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales. **8.)** Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte este a su cargo.

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4 o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. El contratista se obliga a cumplir y aplicar buenas prácticas en materia ambiental.

12. El contratista se obliga a cumplir con las normas y leyes de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.

13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

15. EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REPORTAR DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO DIAS A SU OCURRENCIA, EVENTOS ADVERSOS E INCIDENTES PRESENTADOS EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON SU RESPECTIVO ANÁLISIS E IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE MEJORA; AL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y ORDENADOR DEL GASTO, ASUMIENDO LOS COSTOS DE LA ATENCIÓN EN SALUD DERIVADOS DEL EVENTO ADVERSO.

16. El CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, se obliga a cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma, Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA, l Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No, 000042 del 5 de mayo de 2020..."

17. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los DIEZ (10) días CALENDARIO del mes siguiente en la Ventanilla Única Central de Cuentas de la UNIDDA PRESTADORA DE SALUD NARIÑOI TIPO B, En esta Facturación debe aparecer el No de Contrato vigente al que se carga la cuenta y dando cumplimiento a la ley 594 del 14 de julio de 2000 "Ley General de Archivo",

18. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

19. El CONTRATISTA se compromete a cumplir con el programa de Gestión de Residuos Hospitalarios – Decreto 2676 de 2000, decreto 4147 de 2005 que trata de Gestión de residuos químicos, Decreto 400 de 2009 que trata programa de reciclaje, protección radiológica, protocolos de protección radiológica (medición trabajadores, ambientales)

20. El CONTRATISTA se compromete a cargar la cuenta de cobro en la plataforma SECOP II.

21. Cuando se generen glosas y estas sean aceptadas por el contratista, este se obliga a realizar documento equivalente (nota crédito), debidamente registrada en la DIAN.

22. En el caso que, durante la ejecución del presente contrato, se produzca la terminación del presupuesto asignado para la vigencia inicial, las partes acuerdan expresamente que las tarifas y precios pactados inicialmente se mantendrán sin modificación alguna para la vigencia futura del contrato, así como cualquier adición o modificación que se llegare a realizar conforme las disposiciones contractuales y legales aplicables en Colombia, garantizando la estabilidad de las condiciones económicas del contrato y el mantenimiento de las tarifas acordadas durante toda su duración; en aras de garantizar los servicios de salud a las unidades que conforman la Regional de Aseguramiento en Salud N° 4 (Valle, Cauca y Nariño).

23. Las partes acuerdan que en el caso de que un procedimiento o servicios prestado sea considerado como fallido, según los términos definidos en este contrato la regional de Aseguramiento en Salud N° 4, pagara al contratista el equivalente al veinticinco (25) % del valor total pactado para dicho procedimiento o servicio, esta obligación de pago está sujeta a un proceso de revisión por parte de auditoría de cuentas médicas para confirmación de la falla conforme los términos en el presente contrato.

24. Informar al supervisor del contrato el saldo de este con una periodicidad mensual y cuando se haya ejecutado en un cincuenta (50 %), setenta (70%), noventa (90%) en ningún caso el contrato podrá superar el 100% del valor contratado, si se llegare a sobrepasar este será asumido por el contratista por sobre ejecución contractual; así mismo se realizarán controles y cruces de cartera en la medida que se requiera (diario, semanal, quincenal, mensual)

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Presentar matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro, daño o perdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.

2. Presentar Declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a higiene y seguridad ocupacional.

3. Presentar certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social.

4. En el caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de la unidad presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato.

5. Presentar constancia que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuenten con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.

6. Presentar informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma del o los trabajador/es

OBLIGACIONES SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

1. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

2. **Cláusula de Confidencialidad**: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

3. **Cumplimiento de normatividad**: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: experiencia del proponente del proceso de Mínima Cuantía , Número PN RASES4 MIC XXX /2024 cuyo objeto es: **"PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN RETINOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPAEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR COMITÉ TECNICO CIENTIFICO DISAN – BOGOTA D.C. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA",**

RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.										
CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD *			% PART	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (SMMLV)	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP.
				I	UT	C				
1				☐	☐	☐				
2				☐	☐	☐				
3				☐	☐	☐				
4				☐	☐	☐				
5				☐	☐	☐				
TOTAL										
* I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO										

Nota: el diligenciamineto del presente formulario se hará conforme a las condiciones establacidas en el pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Mínima Cuantía , Número PN RASES4 MIC XXX/2024 cuyo objeto es: **"PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN RETINOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPAEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR COMITÉ TECNICO CIENTIFICO DISAN – BOGOTA D.C. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA".**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Mínima Cuantía Número PN RASES4 MIC XXX/2024 cuyo objeto es: **"PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN RETINOLOGIA , PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPAEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR COMITÉ TECNICO CIENTIFICO DISAN – BOGOTA D.C. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA",**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal , domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con , documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2°, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fuí contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.

- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de contacto

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Mínima Cuantía , Número PN RASES4 MIC XXX/2024 cuyo objeto es: **"PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN RETINOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPAEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR COMITÉ TECNICO CIENTIFICO DISAN – BOGOTA D.C. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA".**

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal : domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de

las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos o contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderad

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47

REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS (INFORMATIVO)

Código: 1SS-FR-0006 Fecha: 24/10/2018 Versión: 5	PROCESO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS	POLICÍA NACIONAL

El reporte de eventos que usted va a realizar nos permite identificar riesgos y situaciones que ayudarán a mejorar la seguridad de la atención de los pacientes dentro del Programa de Seguridad del Paciente

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL:

FECHA DE NOTIFICACIÓN: DD | MM | AAAA

CÓDIGO DE REPORTE:

ATENCIÓN: Los campos identificados con el PUNTO NEGRO corresponden a la mínima información necesaria para que el evento pueda ser evaluado y por tanto deben ser diligenciados en su totalidad

I. DATOS GENERALES DEL PACIENTE

1. NOMBRES Y APELLIDOS *	2. HISTORIA CLÍNICA *			
3. DIAGNÓSTICO	4. EDAD	5. SEXO		6. HABITACIÓN
		F	M	
7. MÉDICO TRATANTE:				

II. DESCRIPCIÓN DEL EVENTO

8. FECHA OCURRENCIA	9. HORA		10. ÁMBITO DE OCURRENCIA			
DD / MM / AAAA	am	pm	Ambulatorio	Hospitalario	Urgencias	Procedimientos diagnósticos
11. NOMBRE DEL SERVICIO:						

12. DESCRIPCIÓN

13. TIPO DE EVENTO	ADVERSO	INCIDENTE	COMPLICACIÓN	14. SEVERIDAD DEL EVENTO	SEVERO	MODERADO	LEVE	NO DAÑO

Evento adverso: Todo daño al paciente que se produce de manera no intencional y es atribuible a la atención en salud

Incidente: Es un evento o circunstancia que puede en la atención de salud de un paciente que no le generó daño, pero que en su ocurrencia se incorporan fallas en los procesos de atención.

Complicación: Daño o resultado clínico no esperado, no atribuible a la atención en salud sino a la enfermedad, o a las condiciones propias del paciente

III. MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS: (Diligencie este campo cuando el evento este relacionado con los medicamentos o dispositivos médicos Marque M para el caso de Medicamentos y DM para el caso de dispositivo médico)

M	DM	15. NOMBRE *	16. DOSIS/REGIMEN/VÍA	17. LOTE	18. REFERENCIA/MODE	19. SERIE	20. FABRICANTE

IV. INFORMACIÓN DEL REPORTANTE

21. NOMBRES Y APELLIDOS	22. CARGO	23. SERVICIO

V. ANÁLISIS DE CAUSAS

PACIENTE Y FAMILIA

* Condiciones anatómicas y psicológicas del paciente.
* No acatamiento de normas de seguridad del hospital.
* Poca colaboración del paciente
* Suministro de información insuficiente sobre antecedentes

MÉTODOS Y PROCESOS

* No existen procesos para el desarrollo de la tarea.
* Etapas del proceso poco claras o definidas.
* No se dispone de protocolos o estándares.
* Los protocolo y estándares no están

MEDIO AMBIENTE ENTORNO HOSPITALARIO

* Congestion, desorden, falta de espacio.
* Temperatura, luz, humedad, ruido
* Falta de suministro de agua, energía, aire, etc.
* Estructura y diseño de las

EVENTO PRESENTADO

MEDICAMENTOS , DISPOSITIVOS MEDICOS (MÉDICO QUIRÚRGICO, EQUIPOS BIOMÉDICOS, REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO)

* Preparación o acondicionamiento
*Productos defectuosos
*Claridad en etiquetas o instructivos
*Falta de funcionamiento.
*No disponibilidad

MANO DE OBRA (FACTOR HUMANO)

*Decisiones erradas
*Personal insuficiente
*Lapsus o distracciones
*Falta de conocimiento y entrenamiento
*Incumplimiento de normas y procedimientos de trabajo
*Errores en el manejo del sistema de información
*Exceso de confianza

OTRAS CAUSAS

1.
2.
3.
4.

VI. PLAN DE INTERVENCIÓN

CAUSA IDENTIFICADA	QUÉ HACER	QUIÉN	CUÁNDO				VERIFICACIÓN	
			DD	MM	AAAA			DD / MM / AAAA
			DD	MM	AAAA			DD / MM / AAAA
			DD	MM	AAAA			DD / MM / AAAA
			DD	MM	AAAA			DD / MM / AAAA

VII. VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DE INTERVENCIÓN Y CIERRE DEL REPORTE

Fecha de verificación	Jefe del área	Responsable Seguridad del Paciente
DD / MM / AAAA		

Nota: este formato solo lo deberá diligenciar el oferente a quien se le adjudique el proceso y en caso de que se llegue a presentar un EVENTO ADVERSO o INCIDENTE, durante la ejecución del contrato (leer ANEXO 3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA)

INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO
3SS-FR-0006 "REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS"

Ocurrencia o presencia de un error en la atención en salud dentro del ámbito hospitalario.
Se debe diligenciar formato y registrar en historia clínica que se "reporta en formato".
Debe diligenciarse en letra legible preferiblemente.
Registre de manera completa el nombre del Establecimiento de Sanidad Policial en el cual ocurrió el evento.
Registre el día, mes y año en que se notifica el evento.
No registre nada en Código de reporte (este código lo asignará el equipo de seguridad del paciente del ESP o de la USP)

I. DATOS GENERALES DEL PACIENTE

1. Escribir completos nombre y apellidos del paciente
2. Número de historia clínica
3. Registre el código de diagnóstico principal que registra el paciente
4. Registre la edad en años del paciente
5. Marque con una X el sexo del paciente
6. Registre el número de la habilitación donde se encuentra hospitalizado el paciente (cuando aplique)
7. Registre el nombre completo de médico tratante.

II. DESCRIPCIÓN DEL EVENTO

8. Registrar fecha de ocurrencia en formato día, mes y año
9. Registrar la hora de ocurrencia del evento y marcar con una X si el evento fue en la mañana (am) o si fue en la tarde (pm)
10. Seleccione y marque con X el Ámbito de ocurrencia del evento según corresponda: ambulatorio, hospitalario, urgencias y procedimientos diagnósticos.
11. Nombre del servicio donde ocurrió el evento
12. Descripción: en forma sucinta exponer lo sucedido.

Los ítems.13 y 14 se diligencian posterior al análisis del evento realizado por el equipo de seguridad del paciente con personal convocado para esto.

III. MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS: Espacio exclusivo para registrar este tipo de eventos, marque con X si corresponde M = medicamento y DM= dispositivo médico.
Del ítem 15 al 20 Registrar nombre del medicamento o dispositivo médico, dosis, régimen y vía, lote, referencia, modelo, serie y fabricante (Aplica para dispositivos médicos)

IV. INFORMACION DEL REPORTANTE: Del ítem 21 al 23 registrar nombres y apellidos, cargo y servicio donde labora

V. CON EL PROPOSITO DE CREAR CONCIENCIA EN LOS SERVICIOS ES IMPORTANTE, realizar el análisis causa raíz como insumo para el análisis del Protocolo de Londres que realizará el Grupo de Seguridad del Paciente y para inducir al respectivo plan de mejoramiento.
En el análisis causa raíz se preseleccionaron las siguientes variables: Paciente y Familia, Métodos y procesos, Medio ambiente – entorno hospitalario, Medicamentos o dispositivos y mano de obra, en cada uno de estos hay unos factores contemplados para seleccionar el que corresponda en cada situación. En caso de no encontrar el ítem, registrar la causa en "OTRAS CAUSAS" que consideren contribuyó a generar el evento.

VI. PLAN DE INTERVENCIÓN

Registrar la causa o causas identificadas que condujeron a la presencia del evento. Que se va hacer (TAREA) y quien lo va hacer (RESPONSABLE) con las fechas de cumplimiento y de verificación.
Esta parte nos ayudará para el seguimiento al cumplimiento de la mejora de los mismos.

VII. VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DE INTERVENCIÓN Y CIERRE DEL REPORTE

Fecha de verificación, debe firmar el jefe del Área o Servicio y el Responsable de Seguridad del Paciente.
El formato debe ser remitido al Grupo de Seguridad del Paciente, para su respectiva intervención, quienes se encargan de la verificación de datos y análisis respectivo.
Retroalimentación con el servicio respectivo.
Tener presente que deben ser reportados en un término de 24 horas los eventos, esto con el objeto de cumplir con el aprendizaje organizacional.
Es responsabilidad de reportar de quien le ocurre, o quien observa. Evitemos que sean los familiares los que lo den a conocer a través de quejas o demandas.
Tenga presente que un oportuno reporte le protege ante una demanda.